

**DIPUTACION FORAL DE ALAVA
ARABAKO FORU ALDUNDIA**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- Ordenes Forales

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA,
FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

4.035

ORDEN FORAL 747/1999, de fecha 28 de mayo, por la que se aprueban los modelos 200, 200-A, 220, 202 y 222 del Impuesto sobre Sociedades aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998.

La legislación vigente del Impuesto sobre Sociedades establece, en el artículo 129 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, reguladora de este tributo, la obligación de los sujetos pasivos del mismo a presentar y suscribir la oportuna declaración por este Impuesto en el lugar y la forma determinados por el Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

A tal fin se hace preciso aprobar los correspondientes modelos de impresos de este Impuesto. Estos modelos serán aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe del Servicio de Relación con los Contribuyentes de fecha 25 de mayo de 1999.

Por lo anterior, como titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO:

Artículo 1.- Modelos de impresos.

Se aprueban los modelos de declaraciones 200, 200-A, 220, 202 y 222 del Impuesto sobre Sociedades, aplicables a los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998.

Estos modelos, que figuran como anexo a la presente Orden Foral, constan de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

Artículo 2.- Utilización del modelo 200.

El modelo 200 deberá utilizarse, con carácter general, por aquellas entidades con normativa del Territorio Histórico de Alava que tengan que tributar por volumen de operaciones en este Territorio y en otras Administraciones tributarias.

También será obligatorio para aquellas entidades incluidas en alguno de los regímenes tributarios especiales recogidos en la Norma Foral 24/1996, principalmente:

- Agrupaciones de interés económico, Agrupaciones europeas de interés económico y Uniones temporales de empresas.
- Sociedades en régimen de grupos de sociedades.
- Instituciones de inversión colectiva.
- Entidades de investigación y explotación de hidrocarburos y entidades mineras.
- Sociedades y fondos de capital riesgo, sociedades de promoción de empresas y sociedades de desarrollo regional.
- Centros de dirección, coordinación o financieros.
- Sociedades en régimen de transparencia fiscal y sociedades en régimen de transparencia fiscal internacional.

- Sociedades de tenencia de valores extranjeros.
- Entidades financieras.
- Entidades aseguradoras.
- Entidades de previsión social voluntaria y Fondos de pensiones.
- Entidades sin fines lucrativos acogidas a la Norma Foral 13/1996.

Asimismo deberán usar este modelo los establecimientos permanentes de entidades no residentes en el Estado español con normativa del T.H.A.

XEDAPENAK ETA ADMINISTRAZIO EBAZPENAK

- Foru Aginduak

**OGASUN, FINANTZA ETA
AURREKONTU SAILA**

4.035

747/1999 FORU AGINDUA, maiatzaren 28koa, zeinen bidez 1998ko urtarrilaren 1etik abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldiei aplikagarri zaizkien Sozietateen gaineko Zergaren 200, 200-A, 220, 202 eta 222 ereduak onartzen diren.

Sozietateen gaineko Zergaren indarreko legeriak, zerga hori arautzen duen uztailaren 5eko 24/1996 Foru Arauaren 129. artikuluan, Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailak zehaztutako lekuan eta moduan Zerga horren bidezko aitortpena aurkezteko eta sinatzeko subjektu pasiboek duten obligazioa xedatzen du.

Horretarako dagozkien aitortpen ereduak onestea beharrezkoa gertatzen da. Eredu horiek 1998ko urtarrilaren 1etik abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldiei aplikatuko zaizkie.

Zergadunekiko Harremanetarako zerbitzuburuak 1999ko maiatzaren 25ean jaulkitako txostena ikusita.

Aurrekoagatik, Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko foru diputatua naizen aldetik eta dagozkidan ahalmenez baliaturik,

XEDATZEN DUT:

1. artikulua.- Inprimaki-ereduak.

Sozietateen gaineko Zergari dagozkion 200, 200-A, 220, 202 eta 222 aitortpen-ereduak onartzen dira, 1998ko urtarrilaren 1etik abenduaren 31 bitartean hasitako ekitaldiei aplikatu behar zaizkielarik.

Eredu horiek, oraingo Foru Aginduaren eranskin modura azaltzen direnak, bi alde dituzte, bat Administrazioarentzat eta bestea sozietate aitortzailearentzat.

2. artikulua.- 200 ereduaren erabilera.

200 ereduak, Lurralde honetan eta beste zerga Administrazio batzuetan eragiketen bolumenagatik zergak ordaindu behar dituzten Arabako Lurralde Historikoaren legeriari lotutako entitateek erabili behar dute oro har.

Halaber, derrigorrezkoa izango da 24/1996 Foru Arauaren jasotako zerga erregimen berezitatearen batean sartutako entitate haientzat, batez ere:

- Ekonomia intereseko batasunak, ekonomia intereseko batasun europarrak eta aldi baterako enpresa-batasunak.
- Sozietate taldeen erregimenean dauden sozietateak.
- Inbertsio kolektiboko Instituzioak.
- Hidrokarburoen ikerlaneko eta ustiatzeko Entitateak eta meatze-entitateak.
- Arrisku kapitaleko sozietateak eta fondoak, enpresa sustapeneko sozietateak eta eskualdeko garapeneko sozietateak.
- Zuzendaritza, koordinazio edo finantza zentroak.
- Gardentasun fiskaleko erregimenean dauden sozietateak eta nazioarteko gardentasun fiskaleko erregimenari loturik daudenak.
- Atzerritar balioak dituzten sozietateak.
- Finantza entitateak.
- Aseguru-etxeak.
- Borondatezko gizarte aurreikuspeneko entitateak eta pensio fondoak.
- 13/1996 Foru Araupeko irabazteko xederik gabeko entitateak.

Era berean, Estatu espainiarrean bizilekuan ez duten establezimendu iraunkorrek ere eredu hau erabili behar dute, baldin eta A.L.H.-ren arautegia badute.

No obstante, este modelo podrá ser utilizado, por aquellas entidades sujetas a normativa de régimen común o de otras Administraciones Forales, respetándose los plazos y demás formalidades que establezca su respectiva normativa.

Artículo 3.- Utilización del modelo 200-A.

El modelo 200-A deberá ser utilizado por todas aquellas entidades que deban tributar por el Impuesto sobre Sociedades de forma exclusiva a esta Diputación Foral y no estén comprendidas en los supuestos de utilización obligatoria del modelo 200 enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4.- Utilización del modelo 220.

El modelo 220 deberá utilizarse por las sociedades dominantes de aquellos grupos de sociedades que tributen en este régimen especial (Capítulo IX, Título VIII de la Norma Foral 24/1996), de los cuales formen parte, exclusivamente, entidades sujetas a tributación en el País Vasco y siempre que dicha sociedad dominante aplique la normativa del Territorio Histórico de Alava.

Las sociedades integrantes del grupo presentarán en la Diputación Foral de Alava, de conformidad con la normativa vigente, las declaraciones establecidas para el régimen de tributación independiente, en el modelo 200, siendo éste cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación individual habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades.

No obstante, este modelo 220 podrá ser utilizado, asimismo, por aquellos grupos de sociedades sujetos a normativa de régimen común o de otras Administraciones Forales, respetándose los plazos y demás formalidades que establezca su respectiva normativa.

Artículo 5.- Utilización del modelo 202.

El modelo 202 deberá utilizarse para efectuar los correspondientes pagos a cuenta, en su caso, por las sociedades a las que sea de aplicación la normativa de régimen común y que, en virtud del artículo 23 del Concierto Económico, deban tributar a la Diputación Foral de Alava y a la Administración del Estado, en los plazos y con las formalidades que su normativa establezca.

Artículo 6.- Utilización del modelo 222.

El modelo 222 deberá utilizarse para efectuar los correspondientes pagos a cuenta, en su caso, por aquellos grupos de sociedades sujetos a normativa de régimen común y que, en virtud de los artículos 23 y 25 del Concierto Económico, deban tributar en ambas Administraciones, en los plazos y con las formalidades que su normativa establezca.

Artículo 7.- Plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 1998.

En base a lo establecido en el artículo 129 de la Norma Foral 24/1996, la declaración se presentará en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo.

Asimismo, al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos deberán determinar la deuda tributaria correspondiente a la autoliquidación practicada e ingresarla en el lugar y en la forma que en el artículo siguiente se señala.

Artículo 8.- Lugares de presentación de las declaraciones.

Las declaraciones podrán presentarse, a elección del sujeto pasivo, en cualquiera de los siguientes lugares:

A) Declaraciones positivas:

1. En la entidad financiera colaboradora ubicada en el edificio del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.
2. En otras entidades financieras que tengan la condición de entidades colaboradoras, según lo dispuesto en el Decreto Foral 26/1996 de 27 de febrero.

En ambos casos, las declaraciones podrán presentarse en sobre cerrado, en el que se incluirá el original de la declaración, sirviendo el pago en la entidad colaboradora como resguardo de presentación y pago.

3. Por correo, acompañando fotocopia del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria o giro postal a favor de la Diputación Foral de Alava, remitiéndose también el original de la declaración.

B) Declaraciones a devolver y nulas:

Hala eta guztiz ere, erregimen arrunteko arautegiari lotutako entitateak edo Foru Administrazioek ere erabil dezakete, beti ere bakoitzaren arautegiak ezartzen dituen epeak eta gainontzeko betekizunak errespetatu beharko dituztelarik.

3. artikulua.- 200-A ereduaren erabilera.

Sozietateen gaineko Zergarengatik Foru Aldundi honi baino tributatu behar ez dioten sozietate guztiek erabil dezakete 200-A eredu, aurreko artikuluan aipatutako 200 eredu derrigorrez erabiltzeko kasuetan ez baldin badaude.

4. artikulua.- 220 ereduaren erabilera.

Erregimen berezi honetan zergak ordaintzen dituzten sozietateen talde haietako sozietate nagusiek erabili beharko dute 220 eredu (24/1996 Foru Arauaren VIII tituluko IX Kapituluak), baldin eta talde horien entitate partaide guztiak Euskal Autonomia Erkidegoan tributatu behar badute eta sozietate nagusiak Arabako Lurralde Historikoaren arautegia aplikatzen badu.

Taldea osatzen duten sozietateek banakako tributazioaren erregimenerako jarritako aitorpenak, 200 eredu, aurkeztuko dituzte Arabako Foru Aldundian, indarrean dagoen arautegiarekin bat, eredu hori bere puntu guztietan beteko delarik, banakako zergatze erregimenean dagozkien entitateek sartu edo jaso beharko zituzten zenbateko likido teorikoak zenbatu arte.

Hala eta guztiz ere, erregimen arrunteko edo beste Foru Administrazioetako arautegiari lotutako sozietateek ere 220 eredu hau erabili ahal izango dute, bakoitzaren arautegiak jartzen dituen epeak eta gainerako izapideak errespetatuz.

5. artikulua.- 202 ereduaren erabilera.

Dagozkien konturako ordainketak egiteko erabili beharko dute, hala denean, sozietate talde horiek 202 eredu, erregimen arrunteko arautegi aplikagarrri bazaie eta, Kontzertu Ekonomikoaren 23. artikuluen arabera, bertako arautegiak jarritako epeetan eta izapideekin, Arabako Foru Aldundian eta Estatuaren Administrazioan tributatu behar badute.

6. artikulua.- 222 ereduaren erabilera.

Erregimen arrunteko Arautegiari loturik dauden sozietate talde horiek, hala denean, erabili beharko dute 222 eredu dagozkien konturako ordainketa egiteko, baldin eta, Kontzertu Ekonomikoaren 23. eta 25. artikuluen arabera, bertako arautegiak jarritako epeetan eta izapideekin, bi administrazioetan tributatu behar dute.

7. artikulua.- Sozietateen gaineko Zergari buruzko aitorpenak 1998ko ekitaldiari dagozkionez aurkezteko epea.

24/1996 Foru Arauaren 129. artikuluan xedatutakoan oinarrituz, aitorpena zergaldia bukatu eta ondorengo sei hilabete pasatutakoan hurrengo 25 egun naturaleko epean aurkeztuko da.

Era berean, aitorpena aurkezteko unean, subjektu pasiboek egindako autolikidazioari dagokion zerga zorra zehaztu beharko dute eta hurrengo artikuluan seinatzen den lekuan eta moduan sartu.

8. artikulua.- Aitorpenak non aurkeztu.

Aitorpenak non aurkeztu subjektu pasiboak aukera dezake ondotik agertzen diren lekuen artetik:

A) Aitorpen postiboak:

- 1.- Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko eraikinean dagoen finantza-entitate laguntzailean.
- 2.- Entitate laguntzaileen izaera duten beste entitate finantzario batzuetan, otsailaren 27ko 26/1996 Foru Dekretuan xedatutakoaren arabera.

Bi kasuetan, aitorpenak kartazal itxietan aurkeztu ahal izango dira, kartazal horretan aitorpenaren jatorrizkoa sartuko da, aurkezpen eta ordainketako ordezkagiritzat entitate laguntzailean egindako ordainketak balioko dutelarik.

3.- Posta bidez, Arabako Foru Aldundiaren aldeko dagoen banku transferentziaren edo posta-igorpenaren ordezkagiriaren fotokopia bidaliz, baita aitorpenaren jatorrizkoa ere.

B) Aitorpen itzultzekoak eta baliogabeak.

1. En las oficinas de la Diputación Foral de Alava.
2. Por correo ordinario o certificado.

En el supuesto de que la declaración resulte a devolver, el sujeto pasivo deberá acreditar tal devolución mediante documentos justificativos, anexos a la declaración, de las retenciones e ingresos a cuenta que le hayan sido practicados por las entidades retenedoras, así como, en su caso, de los pagos fraccionados que la entidad haya realizado correspondientes al periodo impositivo declarado.

Estos certificados de las entidades retenedoras podrán ser sustituidos por las comunicaciones que a los efectos los sujetos pasivos reciban de las entidades financieras en las que se tengan depositados los valores mobiliarios o títulos que generan los ingresos sometidos a retención.

En el supuesto de que se quiera renunciar a la devolución, tal hecho deberá indicarse haciendo un marcaje de la casilla del impreso recogida a tales efectos.

La declaración deberá presentarse por duplicado, original (ejemplar para la Administración) y copia (ejemplar para la entidad), devolviéndose a la entidad la copia sellada en el momento de tal presentación.

Artículo 9.- Distribución y venta de los impresos.

La distribución y venta de los impresos se efectuará a través del Negociado de Notificaciones y Registro de la Dirección de Hacienda, a los precios que seguidamente se detallan:

- a) Juego completo de declaración modelo 200-A: 350 pesetas.
- b) Juego completo de declaración modelo 200 (incluyendo dos modelos 202): 500 pesetas.
- c) Juego completo de declaración modelo 220 (incluyendo dos modelos 222): 1.000 pesetas.

Igualmente, la distribución y venta de los impresos modelos 200-A y 200 se efectuará por las expendedorías de tabaco.

Disposición Final.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava.

Vitoria-Gasteiz, 28 de mayo de 1999.— El Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, JUAN CARLOS PERAL SANTOS.

- 1.- Arabako Foru Aldundiaren bulegoetan.
- 2.- Posta arrunta edo ziurtagiria.

Aitorpena itzultzekoa denean, subjektu pasiboek itzulpen hori ziurtatu beharko dute, entitate atxikitzaileek egin izan dieten atxikipenen eta konturako sarreraren, aitorpenaren eranskinak diren ziurtagiriaren bidez, baita, hala denean, aitorpena egindako zergaldiari dagozkion eta entitateak egin izan dituen ordainketa zatikatuenak ere.

Entitate atxikitzaileen ziurtagiri horiek, atxikipena egin behar zaien sarrerak sortzen dituen balore higitarrak edo titulak gordailatuak dituzten finantza entitate haietatik helburu horretarako jasotzen dituzten komunikabideez subjektu pasiboek ordezkatu ahal izango dute.

Itzulketara egitea ukatu nahi denean, egitate hori, ondorio horietarako jarritako inprimakiaren laukitxoan markatxo bat jarri adierazi beharko da.

Aitorpena bitan aurkeztu beharko da, jatorrizkoa (Administrazioarentzako alea) eta kopia (entitatearentzako alea), aurkeztu gitean den unean zigilatutako kopia entitateari itzuliz.

9. artikulua.- Inprimakiak banatu eta saltzea.

Inprimakien banaketa eta salmenta Ogasun Zuzendaritzaren jakinarazpen eta Erregistroaren Bulegoaren bidez egingo da, jarraian zehazten diren prezioetan:

- a) Multzo osoa, 200-A aitorpen eredua: 350 pezeta.

- b) Multzo osoa, 200 eredua (202 bi eredu barne): 500 pezeta.

- c) Multzo osoa, 220 eredua (222 bi eredu barne): 1.000 pezeta.

Era berean, 200-A eta 200 eredu-inprimakien banaketa eta salmenta tabako-saltokietan egingo da.

Azken xedapena.

Foru Agindu hau Araba Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratzen den egunean sartuko da indarrean.

Vitoria/Gasteiz, 1999ko maiatzaren 28a.— Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko foru diputatu titularra, JUAN CARLOS PERAL SANTOS.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava

Ogasun, Finantza eta
Aurrekontu Sala

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

SOZETATEEN GAINKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

DECLARACION-LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO
COMPRENDIDO DESDE EL

..... / / 199 AL / / 199

PAGINA 1

200

DATOS DE IDENTIFICACION ENTIDAD DECLARANTE	ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		(Sello de recepción)					
			Fecha de presentación <input type="text" value="001"/>					
	N.I.F.	RAZON SOCIAL			ANAGRAMA			
	DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)			NUMERO	LETRA	PISO	MANO	TELEFONO
	MUNICIPIO		C. POSTAL	PROVINCIA		FAX		
PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE:								
D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE				TELEFONO		

ACTIVIDAD O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA DECLARACION	EPIGRAFE I.A.E.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	<input type="text" value="002"/>
OTRAS:	<input type="text" value="003"/>
	<input type="text" value="004"/>

PLANTILLA TRABAJADORES DE LA ENTIDAD (todo tipo de contrato)

- Personal asalariado el último día del período impositivo

- Personal asalariado máximo durante el ejercicio

REGIMENES FISCALES ESPECIALES Y CARACTERES DE LA DECLARACION (Marque con X el o los que procedan)

Entidad Reg. Fiscal NF 13/96 (Ley 30/94)	<input type="checkbox"/>	Entidad nueva creación (art. 26, NF 24/96)	<input type="checkbox"/>	Tribut. conjunta Estado/Diputaciones/C.F. de Navarra	<input type="checkbox"/>
Entidad exenta (art.º 14 N.F. 18/93)	<input type="checkbox"/>	Entidad transparencia fiscal	<input type="checkbox"/>	Institución de Inversión Colectiva	<input type="checkbox"/>
Entidad parcialm. exenta (art. 120 a 122, NF 24/96)	<input type="checkbox"/>	Entidad T. fiscal internacional	<input type="checkbox"/>	Entidad de crédito	<input type="checkbox"/>
EPSV (NF 24/88) Y Fondos Pensiones (Ley 8/87)	<input type="checkbox"/>	Establecimiento permanente de entidad no residente	<input type="checkbox"/>	Entidad aseguradora	<input type="checkbox"/>
Centro de dirección, coordinación o financieros	<input type="checkbox"/>	Pequeña empresa (art. 49.1 N.F. 24/96)	<input type="checkbox"/>	Sdad. tenencia valores extranjeros	<input type="checkbox"/>
Sdads. y Fondos de capital riesgo, sdads. de promoción de empresas y sdads. de desarrollo regional	<input type="checkbox"/>	Mediana empresa (art. 49.2 N.F. 24/96)	<input type="checkbox"/>	Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/>
Entidad de Grupo de Sociedades (indicar n.º de grupo)	<input type="checkbox"/>	Entidad minera	<input type="checkbox"/>	Cooperativa esp. protegida	<input type="checkbox"/>
Entidad de investig. y explotación hidrocarburos	<input type="checkbox"/>	Entidad inactiva	<input type="checkbox"/>	AIE, AEIE o UTE	<input type="checkbox"/>
				Sdad. con Normativa del T.H. Alava	<input type="checkbox"/>

Declaración complementaria (1)

(1) En caso de declaración complementaria se deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la primera

DOMICILIACION: Entidad Oficina DC Núm. de cuenta

En caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación.....

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "x"

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en, a de de 199

POR PODER,

POR PODER,

POR PODER,

D.

D.

D.

N.I.F.

N.I.F.

N.I.F.

Fecha Poder

Fecha Poder

Fecha Poder

Notaría

Notaría

Notaría

NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos o bien la sustitución de lo individualmente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse en los términos del Real Decreto 1.163/1990 y/o en el Decreto Foral 178/1991 de 5 de marzo.

PAGINA 2	SOZETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RELACION DE ADMINISTRADORES Y PARTICIPACIONES DIRECTAS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

A) RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES)

SE CONSIGNARAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJERO, GESTOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR GENERAL Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD

	N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROVINCIA DOM. FISCAL	Código postal
2000					
2001					
2002					
2003					
2004					
2005					
2006					
2007					
2008					
2009					
2010					
2011					
2012					
2013					

B) PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DECLARADO

(PARTICIPACIONES SUPERIORES AL 5% DEL CAPITAL O AL 1% SI SE TRATA DE VALORES QUE COTICEN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO):

B.1. Participaciones directas de la declarante en otras entidades* Marque con una "x" en el caso de que la entidad declarante no posea ninguna participación en otras sociedades que supere los límites indicados. 2015

	N.I.F.	J	R/X	SOCIEDAD PARTICIPADA	COD. PROV.	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2030							
2031							
2032							
2033							
2034							
2035							
2036							
2037							
2038							
2039							
2040							
2041							
2042							
2043							

B.2. Participaciones directas de personas o entidades en la declarante* Marque con una "x" en el caso de que no exista ningún socio o participe en la entidad declarante que tenga un grado de participación que supere los límites indicados.... 2060 En cualquier caso, aquellas entidades que, teniendo la consideración de pequeña empresa les fuera de aplicación el tipo de gravamen del 30% (19% si se trata de s. coop.), deberán indicar el % del capital social perteneciente a personas físicas a la fecha de cierre del período declarado. 2061

	N.I.F.	F/J	R/X	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD. PROV.	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2060							
2061							
2062							
2063							
2064							
2065							
2066							
2067							
2068							
2069							
2070							
2071							

PAGINA 4		SOZETATEEN GAINEN ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200			
TRANSPARENCIA FISCAL			
Regímenes Especiales de los Caps. IV, V y VIII del Título VIII de la N.F. 24/96			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

A) CARACTER DE LA ENTIDAD DECLARANTE

Sociedad de valores	050		Agrupación de Interés Económico	054	
Sociedad de mera tenencia	051		Agrupación Europea de Interés Económico	055	
Sociedad de profesionales	052		Unión Temporal de Empresas	056	
Sociedad de artistas o deportistas	053				

B) PORCENTAJE DE IMPUTACION DE BASES IMPONIBLES Y DEMAS CONCEPTOS LIQUIDATORIOS

1. Indique el porcentaje de imputación de bases imponibles y demás conceptos liquidatorios a los socios o personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio que sean sujetos pasivos por obligación personal de contribuir en el I.R.P.F. o en el Impuesto sobre Sociedades o socios residentes o empresas miembros en territorio español

2161		%
------	--	---

2. Resultado contable

2162	
------	--

3. Base imponible

2163	
------	--

C) INFORMACION SOBRE BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES (BASE DE CALCULO)

	Imputables		Total	
1. Base de la deducción por doble imposición interna	2164		2165	
2. Base de la deducción por doble imposición internacional	2166		2167	
3. Base de las bonificaciones	2168		2169	
4. Base de la deducción para incentivos fiscales	2170		2171	
5. Creación de empleo	2172		2173	

D) INFORMACION SOBRE PAGOS A CUENTA Y CUOTAS SATISFECHAS POR LA ENTIDAD TRANSPARENTE E IMPUTADAS A LA MISMA

	Imputables		Total	
1. Pagos fraccionados	2174		2175	
2. Retenciones e ingresos a cuenta	2176		2177	
3. Cuota del Impuesto sobre Sociedades satisfecha	2178		2179	
4. Cuota imputada a la entidad transparente	2180		2181	

E) INFORMACION SOBRE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DISTRIBUIDOS CON CARGO A RESERVAS

1. De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia	2182	
2. De ejercicios en los que la sociedad figurase en régimen de transparencia fiscal	2183	

F) RELACION DE SOCIOS EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO, EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION, CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA

	N.I.F.	F/J	R/X	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD. PROV.	BASE IMPONIBLE IMPUTADA	% PARTIC.
2184							
2185							
2186							
2187							
2188							
2189							
2190							
2191							
2192							
2193							
2194							
2195							
2196							
2197							

PAGINA 5		SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200			
		BALANCE ACTIVO I	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

ACTIVO

ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	101	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	102	
Gastos de investigación y desarrollo	103	
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	104	
Fondo de comercio	105	
Derechos de traspaso	106	
Aplicaciones informáticas	107	
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	108	
Anticipos	109	
Provisiones	110	
Amortizaciones	111	
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	114	
Terrenos y construcciones	120	
Instalaciones técnicas y maquinaria	121	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	122	
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	123	
Otro inmovilizado	124	
Provisiones	125	
Amortizaciones	126	
INMOVILIZACIONES MATERIALES	134	
Participaciones en empresas del grupo	135	
Créditos a empresas del grupo	136	
Participaciones en empresas asociadas	137	
Créditos a empresas asociadas	138	
Cartera de valores a largo plazo	139	
Otros créditos	140	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	141	
Provisiones	142	
Administraciones Públicas a largo plazo	143	
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	154	
ACCIONES PROPIAS	155	
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO A LARGO PLAZO	156	
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	157	
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS	158	
Existencias comerciales	159	
Material primas y otros aprovisionamientos	160	
Productos en curso y semiterminados	161	
Productos terminados	162	
Subproductos residuos y materiales recuperados	163	
Anticipos	164	
Provisiones	165	
EXISTENCIAS	166	
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	167	
Empresas del grupo, deudores	168	
Empresas asociadas, deudores	169	
Deudores varios	170	
Personal	171	
Administraciones Públicas	172	
Provisiones	173	
DEUDORES	175	

PAGINA 6	SOZIJETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200	BALANCE ACTIVO II	
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

ACTIVO

Participaciones en empresas del grupo	176	
Créditos a empresas del grupo	177	
Participaciones en empresas asociadas	178	
Créditos a empresas asociadas	179	
Cartera de valores a corto plazo	180	
Otros créditos	181	
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182	
Provisiones	183	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	185	
ACCIONES PROPIAS A CORTO PLAZO	186	
TESORERIA	188	
AJUSTES POR PERIODIFICACION	189	
TOTAL ACTIVO	190	

PAGINA 7	SOZietateen GAINeko ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE PASIVO I	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

PASIVO

Capital suscrito	201	
Prima de emisión	202	
Reserva de revalorización	204	
Reserva legal	205	
Reserva para acciones propias	206	
Reserva para acciones de la sociedad dominante	207	
Reservas estatutarias	208	
Otras reservas	209	
Remanente	211	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	212	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	213	
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	215	
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216	
Acciones propias para reducción de capital	217	
FONDOS PROPIOS	220	
Subvenciones de capital	221	
Diferencias positivas de cambio	222	
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223	
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224	
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	225	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227	
Provisiones para impuestos	228	
Otras provisiones	229	
Fondos de reversión	230	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	231	
Obligaciones no convertibles	232	
Obligaciones convertibles	233	
Otras deudas representadas en valores negociables	234	
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235	
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236	
Deudas con empresas del grupo	237	
Deudas con empresas asociadas	238	
Deudas representadas por efectos a pagar	239	
Otras deudas	240	
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241	
Administraciones Públicas a largo plazo	242	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo	243	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245	
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246	
ACREEDORES A LARGO PLAZO	248	

PAGINA 8	SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE PASIVO II	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

PASIVO

Obligaciones no convertibles	251	
Obligaciones convertibles	252	
Otras deudas representadas en valores negociables	253	
Intereses de obligaciones y otros valores	254	
Préstamos y otras deudas	255	
Deudas por intereses	256	
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258	
Deudas con empresas del grupo	259	
Deudas con empresas asociadas	260	
Anticipos recibidos por pedidos	261	
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262	
Deudas representadas por efectos a pagar	263	
Administraciones Públicas	264	
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265	
Otras deudas	266	
Remuneraciones pendientes de pago	267	
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268	
Provisiones para operarios de tráfico	269	
Ajustes por periodificación	270	
ACREEDORES A CORTO PLAZO	271	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	272	
TOTAL PASIVO	273	

PAGINA 9		SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL BALANCE	SELLO Y FIRMA:
200			
N.I.F.		Nombre o Razón Social	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901	
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	902	
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	903	
Terrenos y bienes naturales	904	
Construcciones	905	
Equipos para procesos de información	906	
Elementos de transporte	907	
Otro inmovilizado material	908	
Amortización acumulada de construcciones	909	
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	910	
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	911	
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	912	
Amortización acumulada de elementos de transporte	913	
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	914	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo	915	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo	916	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	917	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	918	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	919	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	920	
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	921	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo	922	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo	923	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	924	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	925	
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	926	
Cientes y deudores de dudoso cobro	927	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de actualización N.F. 4/1997 (R.D. Ley 7/1996)	935	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo	936	
Provisiones para impuestos a corto plazo	937	
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	938	

PAGINA 10	SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO : DEBE	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEBE

REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	301	
Consumo de maercaderías	302	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	303	
Otros gastos externos	304	
APROVISIONAMIENTOS	305	
Sueldos, salarios y asimilados	312	
Cargas sociales	313	
GASTOS DE PERSONAL	314	
DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO	320	
Variación de las provisiones de existencias	321	
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables	322	
Variación de otras provisiones de tráfico	323	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE TRAFICO	326	
Servicios exteriores	327	
Tributos	328	
Otros gastos de gestión corriente	329	
Dotación al fondo de reversión	330	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	333	
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo	334	
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas	335	
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados	336	
Pérdidas de inversiones financieras	337	
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	340	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	341	
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	342	
VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	343	
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	344	
PERDIDAS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	345	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	346	
GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	347	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	348	
OTROS IMPUESTOS	349	
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	350	
TOTAL DEBE	351	

PAGINA 11	SOZETATEEN GAINEN ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200	CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: HABER DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

HABER

Ventas	408	
Prestación de servicios	403	
Devoluciones y rappels sobre ventas	404	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	405	
AUMENTOS DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION	406	
TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA EL INMOVILIZADO	407	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410	
Subvenciones	411	
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412	
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	413	
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo	416	
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417	
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418	
INGRESOS DE PARTICIPACIONES EN CAPITAL	419	
Ingresos de otros valores negociables y de creditos del activo inmovilizado de empresas del grupo	422	
Ingresos de otros valores negociables y de creditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423	
Ingresos de otros valores negociables y de creditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424	
INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CREDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO	425	
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo	428	
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429	
Otros intereses	430	
Beneficios en inversiones financieras	431	
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	432	
DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	434	
BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVILIZADO INMATERIAL, MATERIAL Y CARTERA DE CONTROL	435	
BENEFICIOS POR OPERACIONES CON ACCIONES Y OBLIGACIONES PROPIAS	436	
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	437	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	438	
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	439	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	440	
TOTAL HABER	441	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

	BASE DEL REPARTO		DISTRIBUCION
Pérdidas y ganancias	451	A reserva legal	456
Remanente	452	Coop: Fondo Reserva obligatorio	445
Reservas voluntarias	453	Coop: Fdo. Educ. y Promoción	446
Otras reservas	454	A reserva invers. product. N.F. 24/96	447
TOTAL	455	A reservas especiales	457
		A reservas voluntarias	458
		A otras reservas	459
		A dividendos y otras participaciones	460
		A compensación de pérdidas	461
		A remanente	462
		A otras aplicaciones	463
		TOTAL DISTRIBUIDO	464

Fecha distribución de dividendos

470			
-----	--	--	--

PAGINA 12	SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

**INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS
DEL DEBE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

Sueldos y salarios	945	
Seguridad Social a cargo de la empresa	946	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947	
Indemnizaciones	948	
Otros gastos sociales	949	
Amortización de gastos de establecimiento	950	
Amortización del inmovilizado inmaterial	951	
Amortización del inmovilizado material	952	
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953	
Arrendamientos y cánones	954	
Reparaciones y conservación	955	
Servicios de profesionales independientes	956	
Transportes	957	
Primas de seguros	958	
Servicios bancarios y similares	959	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960	
Suministros	961	
Otros servicios	962	
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963	
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo	965	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966	
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	969	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970	

**INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS
DEL HABER DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

Cifra de negocios exterior	975	
Cifra de negocios nacional	976	
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado inmaterial	977	
Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado material y en curso	978	
Otros trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado	979	
Ingresos por arrendamientos	980	
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981	
Otros ingresos de gestión	982	
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983	
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo	985	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986	

PAGINA 13	SOZIETATEEN GAINEN ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION (1): CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE DETERMINACION DE CUOTA INTEGRAL	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

RESULTADO CONTABLE **500**

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos	Disminuciones
Transparencia fiscal	501	502
Amortización libre y acelerada	503	504
Operaciones de arrendamiento financiero	505	506
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507	508
Impuesto sobre Sociedades	509	510
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511	
Aplicación del valor normal de mercado	512	513
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria		514
Exención por reinversión		515
Reinversión de beneficios extraordinarios	516	517
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo fiscal	518	519
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520	521
Subcapitalización	522	
Aportaciones y colaboración para entidades N.F. 13/96 (Ley 30/94)	523	524
Régimen fiscal artículos 11 al 20 N.F. 13/96 (Ley 30/94)	525	526
Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	527	528
Transparencia fiscal internacional	529	530
Valoración bienes y derechos operaciones Cap. X Tit. VIII N.F. 24/96 (Ley 43/95)	531	532
Exención por doble imposición internacional (art. 19 N.F. 24/96)		533
Otras correcciones (*)	534	536
Reducción por reserva inversiones Canarias (Ley 19/1994)		536
Cooperativas: 50% dotación al Fondo Reserva Obligatorio		537
Cooperativas: Fondo Educación y Promoción Cooperativa		538
Reducción por factor de agotamiento		539

(*) Detalle de la partida «otras correcciones»

.....

.....

.....

BASE IMPONIBLE PREVIA **540**

Compensación Bases impositivas negativas de ejercicios anteriores **541**

BASE LIQUIDABLE (**540** - **541**) **544**

	Importe base liquidable	Tipo gravamen	
Sólo sociedades transparentes	Socios residentes	545	546
	Socios no residentes	547	548
	Socios no identificados	549	550
Sólo pequeñas empresas (1)	Hasta 10.000.000	551	552
	Resto	553	554
Resto de Sociedades		555	

(1) Sólo pequeñas empresas cuyo capital social pertenezca en más del 80% a personas físicas en la fecha de cierre del ejercicio.

CUOTA INTEGRAL **562**

PAGINA 14	SOZIETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200		
LIQUIDACION (II): DETERMINACION DE LA CUOTA A INGRESAR / A DEVOLVER		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

CUOTA INTEGRAL (Cooperativas y no cooperativas)	562	
Bonificaciones: Cooperativas especialmente protegidas	566	
Otras bonificaciones	569	
(*) Otras deducciones o bonificaciones (entidades normativa T. Común)	570	
Deducciones por doble imposición: Interna	574	
Internacional	580	
CUOTA LIQUIDA 562 - (566 a 580)	582	
Deducciones con límite de cuota	583	
Deducciones sin límite de cuota	584	
CUOTA EFECTIVA 582 - 583 - 584)	592	
Reducción art. 18, N.F. 13/96 (art. 55 ley 30/94)	593	
CUOTA EFECTIVA REDUCIDA (592 - 593)	594	
Bonificación fiscal art.º 9 D.F.N. 43/1991	595	
Retenciones e ingresos a cuenta	596	
Retenc. e ingresos a cuenta imputados por sdades. en transp. fiscal	597	
DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA 594 - (595 a 597)	598	

REGIMEN DE TRIBUTACION CONJUNTA A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA (Consiguar el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)					
	Admon. Estado	Alava	Bizkaia	Gipuzkoa	Navarra
Porcentaje (%)	600	601	602	603	604

CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE AL T.H. DE ALAVA 598 x (% 601)	605	Estado, otras Diputaciones y Navarra
Pagos fraccionados	606	624
Pagos fraccionados imputados por sdades. en transparencia fiscal	607	625
Cuota imputada por sdades. en transparencia fiscal	608	626
Crédito fiscal D.A. Sexta N.F. 22/94 ó D.A. Undécima N.F. 33/97	609	627
Crédito fiscal N.F. 9/90	610	
CUOTA DIFERENCIAL 605 - (606 a 610)	611	628
Devolución atribuible a socios residentes	612	629
Incremento por pérdida de beneficios ejercicios anteriores	613	630
Intereses de demora sobre incremento anterior	614	631
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria (1)	615	632
DIFERENCIA DE CUOTA 611 - 612 + 613 + 614 - 615	616	
RECURSO CAMERAL PERMANENTE (2)	617	
Importe ingreso recurso cameral permanente en declar. originaria (1)	618	
DIFERENCIA RECURSO CAMERAL 617 - 618	619	
SUMA CUOTA + RECURSO CAMERAL 616 + 619	620	
Recargo de prórroga	621	
Intereses de demora	622	
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 620 + 621 + 622	623	633

(1) En el caso de que esta liquidación corresponda a una declaración complementaria.

(2) Ver cuaderno de instrucciones

(*) Las entidades bajo normativa estatal que, teniendo V.O. en este Territorio Histórico de Alava, presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán las deducciones y bonificaciones que les correspondan al formato del mismo respetando sus respectivos porcentajes y límites, y llegando al mismo resultado de cuota imputable en este Territorio que el que resulte del modelo de impreso estatal.

En todo caso, podrán presentar la declaración en impreso estatal indicando en el cajetín «D. Forales / Navarra», exclusivamente la parte de cuota que corresponde a este T.H. de Alava

PAGINA 15	SOZIETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CUADRO DE DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)							
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	ULTIMO AÑO	CLAVE	SALDO EJERC. ANTERIOR CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
					10	11	12

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA							
1993	Suma deducciones D.F.N. 11/93	25%	98	01			
1994	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	98	02			
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	03			
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	04			
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2002	05			
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				06			
1998	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2003	07			
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)				08			

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES, 39/92, 31/92 y 20/91							
Total deducc. Año Sto. Compostelano (D.A.7.ª Ley 39/92)		25%	98	10			
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)		25%	98/02	11			
Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)		55%	98/02	12			

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA							
1994	Deducción por creación de empleo	SIN LIMITE	98	14			
1995	Deducción por creación de empleo		99	15			
1996	Deducción sin límite		2001	16			
1997	Deducción sin límite		2002	17			
1998	Deducción sin límite ejercicio actual		2003	18			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA				19			

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (N.F. 9/90, D.A. 6.ª N.F. 22/94 y D.A. 11ª N.F. 35/97) (1)							
NORMATIVA APLICABLE	FECHA DE CONCESION	IMPORTE DEL BENEFICIO FISCAL O CREDITO FISCAL CONCEDIDO (A)	APLICACION		CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIO ACTUAL (C)	CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION (D) = (A) - (B) - (C)
			PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO			
		1031			1032	1033	1034
		1035			1036	1037	1038
		1039			1040	1041	1042
		1043			1044	1045	1046
		1047			1048	1049	1050
		1051			1052	1053	1054
		1055			1056	1057	1058
		1059			1060	1061	1062

- (1) Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.
- (2) Se indicará la normativa que sea de aplicación, en su caso, y la fecha de concesión.
- (3) En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios (D.A. 6ª, N.F. 22/94) hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

PAGINA 16	SOZJETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR INVERSIONES, AUTOFINANCIACION Y REALIZACION DE DETERMINADAS ACTIVIDADES, N.F. 24/1996	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE LA CUOTA EJERCICIO ACTUAL				
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION (1)	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION	LIMITE S/CUOTA
Inversiones en Activos Fijos materiales nuevos (art.º 37)	1125	15%	1126	40%
Inversiones en B.I.C., Producc. cinematogr. y edic. libros (art.º 38)	1127	10% - 5%	1128	
Dotación Reserva para Inversiones Productivas (art.º 39)	1129	10%	1130	
Realización de actividades de I+D (art.º 41)	1131	30% - 50%	1132	
Actividades de conserv. y mejora del medio ambiente (art.º 42)	1133	15%	1134	
Actividades de exportación (art.º 43)	1135	25%	1136	
Constitución Agrup. interés económico: Aportac. dinerarias (art.º 57)	1137	25%	1138	
Aportaciones dinerarias a Sdades. y Fondos de Capital-Riesgo (art.º 59)	1139	20%	1140	
Aportaciones dinerarias a Sdades. de promoción de empresas (art.º 60)	1141	20%	1142	
Medidas fiscales relacionadas con la agricultura (N.F. 17/97)	1143	Varios	1144	
Total Deducciones del Ejercicio con Límite sobre la Cuota			1150	

(1) Se deberán indicar los totales de las inversiones, una vez descontadas las subvenciones (en un 67,5%) que pudieran corresponder, realizadas durante el período impositivo por cada modalidad de inversión recogida en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

Los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como cuanta información adicional se considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas. En esta relación deberá hacerse indicación de la modalidad de inversión; los datos del suministrador (N.I.F. y Razón Social); la fecha de entrada en funcionamiento; importe de la inversión; subvenciones recibidas, en su caso; el tipo de deducción aplicables y la cuantía de dicha deducción.

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA N.F. 24/1996 EJERCICIO ACTUAL				
MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION	
Adquisición de valores de renta variable (art.º 40) (3)	1151	5%	1152	
	1153	6,5%	1154	
	1155	8,5%	1156	
Gastos de formación profesional (art.º 44) (4)	1157	10%	1158	
	1159	15%	1160	
Deducción por creación de empleo (art.º 45):				
a) Plantilla promedio del ejercicio anterior	1161			
b) Plantilla promedio del ejercicio actual	1162			
c) Incremento de plantilla en el ejercicio [(b) - (a)]	1163			
d) Cuantía de la deducción [(c) x 600.000]	1164			
e) Aumento por Δ de plantilla en personas espec. dif. inserc. mercado de trabajo (5)	1165			
f) Total deducción por creación de empleo [(d) + (e)]			1166	
Total Deducciones del Ejercicio sin Límite de Cuota 1152 + 1154 + 1156 + 1158 + 1160 + 1166 ...			1170	

(3) Se deberán tener en cuenta los excesos de participaciones en capital social de entidades por grupos homogéneos de títulos, a los efectos de aplicar los porcentajes de deducción que puedan corresponde en su caso, y siempre que en su conjunto exista un exceso del volumen total en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior.

(4) Se aplicará un porcentaje del 10% sobre los gastos en formación profesional del ejercicio, y un 15% adicional sobre el exceso del ejercicio con respecto al promedio de los dos ejercicios anteriores.

(5) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 45.3 de la N.F. 24/1996, para la aplicación de esta deducción adicional por creación de empleo.

(*) Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan

PAGINA 17		SOZIJATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		SELLO Y FIRMA:	
200					
		DEDUCCION POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS MATERIALES NUEVOS (artº 37 N.F. 24/96)			
N.I.F.				Nombre o Razón Social	

ESTE CUADRO LO CUMPLIMENTARAN UNICAMENTE LAS ENTIDADES CON NORMATIVA DEL T.H. DE ALAVA

Cuentas P.G.C.	(a) Valor Bruto Contable ejercicio anterior		(b) Importe inversión		%		(c) Subvenciones		(d) Base deducción	
					(b) / (a) x 100				(b) - [(c) x 0,67]	
215	1310		1311		1312		1313		1314	
221	1315		1316		1317		1318		1319	
222	1320		1321		1322		1323		1324	
223	1325		1326		1327		1328		1329	
225	1330		1331		1332		1333		1334	
226	1335		1336		1337		1338		1339	
227	1340		1241		1342		1343		1344	
228	1345		1246		1347		1348		1349	
229	1350		1351		1352		1353		1354	
23+220 +224	1355									
Totales	1356		1357	(e)			Total base deducción		1358	
Am. Ac. Ej. Ant.	1359	(-)			(e) / (f) x 100 =	1361		%		
VNC Ej. Ant.	1360	(f)								

Deducción por aplicación del Art. 37.4 e) (marcar una x) 1362

- Valor bruto contable ejercicio anterior (a): se hará constar el valor bruto contable el último día del ejercicio anterior de las cuentas del Plan General Contable señaladas, incorporando los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero contabilizados en la cuenta 217 de dicho Plan a aquella en la que, por su naturaleza, deberían contabilizarse al ejercitar la opción de compra.

- Importe inversión (b) : las inversiones realizadas en régimen de arrendamiento financiero se incluirán en las casillas que correspondan atendiendo a la cuenta del Plan General de Contabilidad que, por su naturaleza, sean objeto de contabilización al efectuarse la opción de compra.

- Totales 1356, 1357, 1358: Suma de las columnas correspondientes.

- Amortización acumulada ejercicio anterior 1359: suma de la amortización acumulada de las cuentas señaladas, el último día del ejercicio anterior.

- Valor Neto Contable ejercicio anterior: 1356 - 1359.

- Deducción por aplicación Art. 37.4 e): marcar x si se aplica lo dispuesto en dicho artículo.

El artículo 37,4 de la Norma Foral 24/96 del Impuesto s/ Sociedades establece, entre otros, los siguientes requisitos para que las inversiones del ejercicio den derecho a deducción de la cuota líquida.

d) Que el importe del conjunto de activos objeto de la inversión supere en cada ejercicio la cifra de diez millones de pesetas y que cumpla uno de los dos requisitos siguientes:

- superar el 10 por 100 del importe de la suma de los valores contables preexistentes del activo fijo material y del activo inmaterial correspondiente a programas informáticos y a bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, deduciendo las amortizaciones, o

- superar el 15 por 100 del importe total del valor contable del activo fijo de la misma naturaleza, sin deducir las amortizaciones.

A los efectos de determinar el valor contable, se atenderá al balance referido al último día del período impositivo inmediato anterior al del ejercicio en que se realice la inversión, sin computar el correspondiente al activo fijo objeto de la inversión que se encuentre en curso a la mencionada fecha.

Se entenderá por activo fijo de la misma naturaleza, el que se incluya o se vaya a incluir en la misma cuenta, de tres dígitos, del Plan General de Contabilidad, o, en su caso, de los planes sectoriales oficialmente aprobados.

e) No obstante lo dispuesto en la letra d) anterior, aquellas empresas que, habiendo cumplido cualquiera de los dos requisitos previstos en la misma, no superen el importe de 10 millones de pesetas en el conjunto de activos objeto de la inversión, podrán aplicar la deducción contemplada en el apartado 1 anterior, siempre que formalicen al menos un contrato laboral indefinido durante el ejercicio que suponga un incremento del promedio de la plantilla y lo mantenga durante los dos años siguientes.

PAGINA 18	SOZIETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES CUADRO DE COMPENSACION DE PERDIDAS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES (1)

AÑO	CONCEPTO	PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO	Ej. anteriores: Saldo pendiente Ej. actual: Deducc. generada	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
1) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNA (Art.º 33 N.F. 24/96 del I.S.; art.º 25 N.F. 16/97)						
1996	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Coop.)	1996	2011	1225	1226	1227
	Deducción por doble imposición al 50%			1228	1229	1230
	Deducción por doble imposición al 100%			1231	1232	1233
1997	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Coop.)	1997	2012	1234	1235	1236
	Deducción por doble imposición al 50%			1237	1238	1239
	Deducción por doble imposición al 100%			1240	1241	1242
1998	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Coop.)	1998	2013	1243	1244	1245
	Deducción por doble imposición al 50%			1246	1247	1248
	Deducción por doble imposición al 100%			1249	1250	1251
2) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Art.º 34 N.F. 24/96, del I.S.)						
1995	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1995	2000	1252	1253	1254
1996	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1996	2011	1255	1256	1257
1997	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1997	2012	1258	1259	1260
1998	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1998	2013	1261	1262	1263

3) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Art.º 35 y 36 N.F. 24/96 ; art.º 27 N.F. 16/97)

AÑO	CONCEPTO	PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO	Ej. anteriores: Saldo pendiente Ej. actual: Deducc. generada	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
1998	Bonificación rentas Ceuta y Melilla (50%)	1998	1998	1264	1265	
	Bonificación act. export. y serv. públ. locales (99%)			1266	1267	
	Bonificación coop. esp. protegidas (50%)			1268	1269	

(1) Se deberán indicar los totales de las deducciones aplicadas durante el período impositivo por cada modalidad de deducción recogida en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades (art.º 33, 34, 35 y 36).

No obstante, por los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán ser requeridos cuantos datos sean oportunos en orden a individualizar las bases sobre las que se aplican las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto, por estos conceptos.

COMPENSACION DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS (Art.º 24 y Disp. Trans. 10ª N.F. 24/96 y Disp. Trans. N.F. 16/97) (2) y (3)

B.I. NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 98		CANTIDADES COMPENSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (1992 a 1996)		CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PROXIMOS EJERCICIOS		ULTIMO AÑO
AÑO	CANTIDAD (a)	(b)		(c)		(d) = (a) - (b) - (c)		(e)
1991	1270	1271		1272		1273		2006
1992	1274	1275		1276		1277		2007
1993	1278	1279		1280		1281		2008
1994	1282	1283		1284		1285		2009
1995	1286	1287		1288		1289		2010
1996	1290	1291		1292		1293		2011
1997	1294			1295		1296		2012
1998	1297					1298		2013
TOTAL COMPENSADO EN EL EJERCICIO 1998				1299				
TOTAL PENDIENTE DE COMPENSACION PROXIMOS EJERCICIOS						1300		

(2) El cuadro de compensación de pérdidas deberá ser rellenado por aquellas entidades que al comienzo del ejercicio tengan saldos pendientes de compensación por bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, o bien que tengan base imponible negativa en el ejercicio actual.

(3) Ver instrucciones del impreso para la correcta cumplimentación de este cuadro de compensación de pérdidas.

PAGINA 19	SOZietateen Gaineko Zerga / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200	TRIBUTACION CONJUNTA AL ESTADO Y A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD DE NAVARRA	
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

1. TRIBUTACION CONJUNTA A LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y A LAS RESTANTES DIPUTACIONES FORALES, NAVARRA Y/O ESTADO

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	674	
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	675	
Volumen de las operaciones realizadas en:		
Territorio de régimen común	676	
Territorio Histórico de Alava	677	
Territorio Histórico de Bizkaia	678	
Territorio Histórico de Gipuzkoa	679	
Territorio de la Comunidad Foral de Navarra	680	

Cálculo de las proporciones de tributación a cada una de las administraciones:

Administración del Estado	$\frac{\boxed{676}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	$\boxed{1600}$
Diputación Foral de Alava	$\frac{\boxed{677}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	$\boxed{1601}$
Diputación Foral de Bizkaia	$\frac{\boxed{678}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	$\boxed{1602}$
Diputación Foral de Gipuzkoa	$\frac{\boxed{679}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	$\boxed{1603}$
Comunidad Foral de Navarra	$\frac{\boxed{680}}{\boxed{674} - \boxed{675}} \times 100$	$\boxed{1604}$

PAGINA 20	SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

1	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	A <input style="width:95%;" type="text"/>
	Administradores			
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

2	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	B <input style="width:95%;" type="text"/>
	Administradores			
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

3	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	C <input style="width:95%;" type="text"/>
	Administradores			
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

4	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	D <input style="width:95%;" type="text"/>
	Administradores			
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

5	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	E <input style="width:95%;" type="text"/>
	Administradores			
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

6	Nombre o razón social	Domicilio social	Clave país	Importe renta
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	F <input style="width:95%;" type="text"/>
	Administradores			
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>
	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>	<input style="width:95%;" type="text"/>

TOTAL IMPORTE (A + B + C + D + E + F) 1529

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

PAGINA 21	SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / MPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE CREDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE ACTIVO	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

ACTIVO

CAJA Y BANCOS CENTRALES	4106	
ENTIDADES DE CREDITO	4106	
CREDITO A LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS	4107	
CREDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES	4108	
CREDITO A NO RESIDENTES	4109	
Renta fija. Certificados del Banco de España	4110	
Renta fija. De administraciones públicas	4111	
Renta fija. De entidades de crédito	4112	
Renta fija. De otros sectores residentes y no residentes	4113	
CARTERA DE RENTA FIJA	4115	
ACTIVOS DUDOSOS	4116	
Participaciones en entidades de crédito del grupo	4117	
Participaciones en otras empresas del grupo	4118	
Participaciones en otras entidades de crédito	4119	
Participaciones en otras empresas	4120	
Otras acciones y títulos de renta variable	4121	
CARTERA DE RENTA VARIABLE	4123	
Mobiliario, instalaciones y vehiculos	4124	
Inmuebles	4125	
Bienes recuperados de arrendamientos financieros	4126	
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	4127	
INMOVILIZADO	4129	
APLICACION FONDO OBRA SOCIAL / FONDO DE EDUCACION Y PROMOCION	4130	
ACTIVOS INMATERIALES	4135	
VALORES PROPIOS Y ACCIONISTAS	4136	
Dividendos activos a cuenta	4137	
Hacienda pública: saldos fiscales recuperables	4138	
Otras cuentas diversas	4140	
CUENTAS DIVERSAS	4142	
CUENTAS DE PERIODIFICACION	4143	
Pérdidas de ejercicios anteriores	4144	
Pérdidas del ejercicio	4145	
PERDIDAS PENDIENTES DE REGULARIZAR	4146	
TOTAL ACTIVO	4147	

PAGINA 22	SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE CREDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA BALANCE PASIVO	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

PASIVO

BANCO DE ESPAÑA	4201	
ENTIDADES DE CREDITO	4202	
ACREEDORES, ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESPAÑOLAS	4203	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes	4204	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro	4205	
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo	4206	
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos	4207	
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas	4208	
ACREEDORES. OTROS SECTORES RESIDENTES	4210	
ACREEDORES NO RESIDENTES	4211	
EMPRESTITOS Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	4212	
FINANCIACIONES SUBORDINADAS	4213	
Impuesto sobre beneficios diferido	4214	
Otras cuentas diversas	4216	
CUENTAS DIVERSAS	4218	
CUENTAS DE PERIODIFICACION	4219	
Fondos de insolvencias	4235	
Fondo de riesgo país	4236	
Fondo de fluctuación de valores renta fija	4237	
Fondo de fluctuación de valores renta variable	4238	
Provisiones por operaciones de futuro	4239	
Provisiones por riesgo de cambio en inmovilizado	4240	
Fondo de pensiones interno	4241	
Provisión para impuestos	4242	
Otros fondos específicos	4243	
Fondo para riesgos generales	4244	
FONDOS ESPECIALES	4220	
CAPITAL O FONDO DE DOTACION	4221	
Prima emisión acciones	4245	
Regularizaciones de balance	4222	
Otras reservas	4223	
RESERVAS	4224	
FONDO OBRA SOCIAL / FONDO EDUCACION Y PROMOCION	4225	
Remanente	4227	
Beneficio del ejercicio	4228	
BENEFICIOS	4230	
TOTAL PASIVO	4231	

PAGINA 23		SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE CREDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE	SELLO Y FIRMA:
200			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

DEBE

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España	4301	
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito	4302	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas	4303	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes	4304	
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes	4305	
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables	4306	
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas	4307	
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas	4308	
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	4311	
CORRETAJES Y COMISIONES VARIAS	4312	
Pérdidas en la cartera de negociación	4313	
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión	4314	
Pérdidas en la cartera de renta variable	4315	
Pérdidas por ventas de otros activos financieros	4316	
Quebrantos por otras operaciones de futuro	4317	
Quebrantos por diferencias de cambio	4318	
Acreedores por valores	4319	
PERDIDAS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4320	
Gastos de personal. Sueldos y gratificaciones	4321	
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social	4322	
Gastos de personal. Dotaciones y aportaciones a fondos de pensiones internos y externos	4323	
Gastos de personal. Indemnizaciones por despidos	4324	
Gastos de personal. Gastos de formación	4360	
Gastos de personal. Otros gastos	4325	
GASTOS DE PERSONAL	4327	
GASTOS GENERALES	4336	
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	4337	
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos	4338	
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática	4339	
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles	4340	
Amortizaciones y saneamientos. De derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero	4343	
Amortizaciones y saneamientos. De bienes recuperados de arrendamientos financieros	4341	
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables	4342	
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTOS DE INMOVILIZADO Y ACTIVOS INMATERIALES	4344	
QUEBRANTOS DIVERSOS	4345	
INSOLVENCIAS	4346	
Pérdidas neta en participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento	4361	
Pérdidas netas por enajenación de inmovilizado	4362	
Otras dotaciones a fondos especiales	4363	
Pagos a pensionistas y dotaciones y aportaciones extraordinarias a fondos de pensiones internos y externos	4364	
Otros quebrantos extraordinarios	4365	
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	4350	
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	4354	
OTROS IMPUESTOS	4366	
BENEFICIO NETO	4355	
TOTAL DEBE	4356	

PAGINA 24	SOZietateen GAINeko ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE CREDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER, DISTRIBUCION DE RESULTADOS	SELLO Y FIRMA:
200		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

HABER

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España y otros bancos centrales	4401	
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito	4403	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas	4404	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes	4405	
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes	4406	
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos	4407	
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija	4408	
Intereses y rendimientos asimilados. Otros	4410	
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	4412	
Dividendos de participaciones en el grupo	4413	
Dividendos de participaciones	4414	
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable	4415	
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	4417	
COMISIONES PERCIBIDAS	4418	
Beneficios en la cartera de negociación	4420	
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión	4421	
Beneficios en la cartera de renta variable	4422	
Beneficios por venta de otros activos financieros	4423	
Productos por otras operaciones de futuro	4424	
Productos por diferencias de cambio	4425	
Acreedores por valores	4426	
BENEFICIOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	4427	
RECUPERACION DE OTROS FONDOS Y DE ACTIVOS EN SUSPENSO	4428	
PRODUCTOS DIVERSOS	4429	
Beneficios en venta de participaciones permanentes y cartera de inversión a vencimiento	4440	
Beneficios netos por enajenación del inmovilizado	4441	
Otros productos extraordinarios y atípicos	4442	
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS Y ATÍPICOS	4430	
PERDIDAS NETAS	4431	
TOTAL HABER	4432	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DEL REPARTO		DISTRIBUCION	
Pérdidas y ganancias	4451	A reservas	4456
Remanente	4452	A dividendo activo	4458
Reservas voluntarias	4453	A dotación a O.S. (Cajas)	4459
Otras reservas	4454	A F.R.O. y F.E.P. (Coop. Crédito)	4460
TOTAL	4455	A retornos cooperat. (Coop. Crédito)	4461
		A otras aplicaciones	4462
		A compens. pérdidas ejerc. anteriores	4463
		A remanente	4464
		TOTAL DISTRIBUIDO	4465

Fecha distribución de dividendos

4466			
------	--	--	--

PAGINA 25		SOZIJATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200			
		ENTIDADES ASEGURADORAS	
		BALANCE ACTIVO (I)	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

ACTIVO

ACCIONISTAS Y MUTUALISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	5101	
Gastos de constitución	5103	
Gastos de establecimiento	5104	
Gastos de ampliación de capital	5105	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	5106	
Gastos de adquisición de cartera	5108	
Otro inmovilizado inmaterial	5109	
Amortizaciones acumuladas (-)	5110	
Provisiones (-)	5111	
INMOVILIZADO INMATERIAL	5112	
Gastos por comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición	5114	
Diferencias negativas por instrumentos derivados	5115	
Otros gastos	5116	
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5117	
Terrenos y construcciones	5119	
Otras inversiones materiales	5120	
Anticipos e inversiones materiales en curso	5121	
Amortizaciones acumuladas (-)	5122	
Provisiones (-)	5123	
INVERSIONES MATERIALES	5124	
Participaciones en empresas del grupo	5126	
Desembolsos pendientes sobre acciones o participaciones de empresas del grupo (-)	5127	
Valores de renta fija de empresas del grupo	5128	
Participaciones en empresas asociadas	5129	
Desembolsos pendientes sobre acciones de empresas asociadas y multigrupo (-)	5130	
Valores de renta fija de empresas asociadas	5131	
Otras inversiones financieras en empresas del grupo	5132	
Otras inversiones financieras en empresas asociadas	5133	
Provisiones (-)	5134	
INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	5135	
Inversiones financieras en capital	5137	
Desembolsos pendientes (-)	5138	
Valores de renta fija	5139	
Valores indexados	5140	
Préstamos hipotecarios	5141	
Otros préstamos y anticipos sobre pólizas	5142	
Participaciones en fondos de inversión	5143	
Depósitos en entidades de crédito	5144	
Otras inversiones financieras	5145	
Provisiones (-)	5146	
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	5147	

PAGINA 26		SOZETATEEN GAINKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200			
		ENTIDADES ASEGURADORAS	
		BALANCE ACTIVO (II)	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

ACTIVO

DEPOSITOS CONSTITUIDOS POR REASEGURO ACEPTADO	5148	
INVERSIONES POR CUENTA DE LOS TOMADORES DE SEGUROS DE VIDA QUE SUMAN EL RIESGO DE LA INVERSION	5149	
Provisiones para primas no consumidas	5150	
Provisión para seguros de vida	5151	
Provisión para prestaciones	5152	
Otras provisiones técnicas	5153	
PARTICIPACION DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TECNICAS	5154	
Tomadores de seguros	5155	
Provisiones para primas pendientes de cobro (-)	5156	
Mediadores	5157	
Provisión para insolvencias de mediadores (-)	5158	
Créditos por operaciones de reaseguro	5159	
Créditos por operaciones de coaseguro	5160	
Accionistas por desembolsos exigidos	5161	
Créditos fiscales, sociales y otros	5162	
Provisiones (-)	5163	
CREDITOS	5164	
Inmovilizado material	5165	
Amortización acumulada del inmovilizado material (-)	5166	
Provisión por depreciación del inmovilizado material (-)	5167	
Efectivo en entidades de crédito, cheques y dinero en caja	5168	
Acciones propias en situaciones especiales	5169	
Otros activos	5170	
Provisiones (-)	5171	
OTROS ACTIVOS	5172	
Intereses devengados y no vencidos	5173	
Primas devengadas y no emitidas	5174	
Otras cuentas de periodificación	5175	
Comisiones y otros gastos de adquisición	5176	
AJUSTES POR PERIODIFICACION	5177	
TOTAL ACTIVO	5180	

PAGINA 27	SOZIETATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200	ENTIDADES ASEGURADORAS BALANCE PASIVO	
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

PASIVO

Capital suscrito o fondo mutual	5201	
Prima de emisión	5202	
Reserva de revalorización Real Decreto ley 7/1996	5203	
Otras reservas de revalorización	5204	
Reservas	5205	
Acciones propias para reducción de capital (-)	5206	
Remanente	5207	
Resultados negativos de ejercicios anteriores (-)	5208	
Aportaciones no reintegrables de socios	5209	
Resultado del ejercicio (P. y G.) (+ ó -)	5210	
Dividendo a cuenta (-)	5211	
CAPITAL Y RESERVAS	5212	
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5214	
PASIVOS SUBORDINADOS	5216	
Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso	5218	
Provisiones de seguros de vida	5219	
Provisiones para prestaciones	5220	
Provisiones para participación en beneficios y para extornos	5221	
Provisiones para estabilización	5222	
Otras provisiones técnicas	5223	
PROVISIONES TECNICAS	5224	
PROVISIONES TECNICAS RELATIVAS AL SEGURO DE VIDA CUANDO EL RIESGO DE INVERSION LO ASUMEN LOS TOMADORES	5226	
Provisión para pensiones y obligaciones similares	5228	
Provisión para tributos	5229	
Provisión para pagos por convenios de liquidación	5230	
Otras provisiones	5231	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	5232	
DEPOSITOS RECIBIDOS POR REASEGURO CEDIDO	5234	
Deudas con asegurados	5236	
Deudas con mediadores	5237	
Deudas condicionadas	5238	
Deudas por operaciones de reaseguro	5239	
Deudas por operaciones de coaseguro	5240	
Empréstitos	5241	
Deudas con entidades de crédito	5242	
Deudas por operaciones preparatorias de contratos de seguro	5243	
Deudas por operaciones de cesiones temporales de activos, empresas del grupo y asociadas	5244	
Otras deudas por operaciones de cesiones temporales de activos	5245	
Otras deudas con empresas del grupo y asociadas	5246	
Deudas fiscales, sociales y otras	5247	
DEUDAS	5248	
AJUSTES POR PERIODIFICACION	5250	
TOTAL PASIVO	5252	

PAGINA 28	SOZIJATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200		
ENTIDADES ASEGURADORAS PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE (I)		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEBECUENTA TECNICA - SEGURO NO VIDA

Prestaciones pagadas, seguro directo	5301	
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	5302	
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido (-)	5303	
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo (+ ó -)	5304	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado (+ ó -)	5305	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido (+ ó -)	5306	
Gastos imputables a prestaciones	5307	
SINIESTRALIDAD DEL EJERCITO, NETA DE REASEGURO	5308	
VARIACION DE OTRAS PROVISIONES TECNICAS, NETAS DE REASEGURO (+ ó -)	5309	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	5310	
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	5311	
PARTICIPACION EN BENEFICIOS Y EXTORNOS	5312	
Gastos de adquisición	5313	
Gastos de administración	5314	
Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido (-)	5315	
GASTOS DE EXPLOTACION NETOS	5316	
VARIACION DE LA PROVISION DE ESTABILIZACION (+ ó -)	5317	
Variación de provisiones por insolvencias (+ ó -)	5319	
Variación de rprovisiones por depreciación del inmovilizado (+ ó -)	5320	
Variación de prestaciones por convenios de liquidación de sinisetros (+ ó -)	5321	
Otros	5322	
OTROS GASTOS TECNICOS (+ ó -)	5323	
Gastos de gestión de las inversiones	5325	
Amortización de inversiones materiales	5326	
Provisiones de inversiones materiales	5327	
Provisiones de inversiones financieras	5328	
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	5329	
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	5330	
GASTOS DE LAS INVERSIONES	5331	

CUENTA TECNICA - SEGURO DE VIDA

Prestaciones pagadas, seguro directo	5332	
Prestaciones pagadas, reaseguro aceptado	5333	
Prestaciones pagadas, reaseguro cedido (-)	5334	
Variación de la provisión para prestaciones, seguro directo (+ ó -)	5335	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro aceptado (+ ó -)	5336	
Variación de la provisión para prestaciones, reaseguro cedido (+ ó -)	5337	
Gastos imputables a prestaciones	5338	
SINIESTRALIDAD DEL EJERCICIO, NETA DE REASEGURO	5339	

PAGINA 29	SOZIETATEEN GAINEN ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200	ENTIDADES ASEGURADORAS PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE (II)	
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

DEBE

Provisiones para seguros de vida, seguro directo (+ ó -)	5340	
Provisiones para seguros de vida, reaseguro aceptado (+ ó -)	5341	
Provisiones para seguros de vida, reaseguro cedido (+ ó -)	5342	
Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de la inversión lo suman los tomadores de seguros (+ ó -)	5343	
VARIACION DE OTRAS PROVISIONES TECNICAS, NETAS DE REASEGURO (+ ó -)	5344	
Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos	5345	
Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+ ó -)	5346	
PARTICIPACION EN BENEFICIOS Y EXTORNOS (+ ó -)	5347	
Gastos de adquisición	5348	
Variación del importe de los gastos de adquisición diferidos	5349	
Gastos de administración	5350	
Comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido (-)	5351	
GASTOS DE EXPLOTACION NETOS	5352	
Variación de provisiones por insolvencias (+ ó -)	5353	
Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado (+ ó -)	5354	
Otros	5315	
OTROS GASTOS TECNICOS (+ ó -)	5356	
Gastos de gestión de las inversiones	5357	
Amortización de inversiones materiales	5358	
Provisiones de inversiones materiales	5359	
Provisiones de inversiones financieras	5360	
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	5361	
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	5362	
GASTOS DE LAS INVERSIONES	5363	
MINUSVALIAS NO REALIZADAS DE LAS INVERSIONES	5364	
<u>CUENTA NO TECNICA</u>		
Gastos de gestión de las inversiones	5365	
Amortización de inversiones materiales	5366	
Provisiones de inversiones materiales	5367	
Provisiones de inversiones financieras	5368	
Pérdidas procedentes de las inversiones materiales	5369	
Pérdidas procedentes de las inversiones financieras	5370	
GASTOS DE LAS INVERSIONES	5371	
OTROS GASTOS	5372	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	5373	
IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	5374	
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	5375	
TOTAL DEBE	5376	

PAGINA 30	SOZIJATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200	ENTIDADES ASEGURADORAS PERDIDAS Y GANANCIAS: HABER, DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

HABER

CUENTA TECNICA - SEGURO NO VIDA

Primas devengadas, seguro directo	5401	
Primas devengadas, reaseguro aceptado	5402	
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ ó -)	5403	
Primas del reaseguro cedido (-)	5404	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo (+ ó -)	5405	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado (+ ó -)	5406	
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	5407	
PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO	5408	
Ingresos procedentes de inversiones materiales	5409	
Ingresos procedentes de inversiones financieras	5410	
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	5411	
Beneficios en realización de inversiones	5412	
INGRESOS DE LAS INVERSIONES	5413	
OTROS INGRESOS TECNICOS	5414	

CUENTA TECNICA - SEGURO DE VIDA

Primas devengadas, seguro directo	5415	
Primas devengadas, reaseguro aceptado	5416	
Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ ó -)	5417	
Primas del reaseguro cedido (-)	5418	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, seguro directo (+ ó -)	5419	
Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso, reaseguro aceptado (+ ó -)	5420	
Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	5421	
PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO	5422	
Ingresos procedentes de inversiones materiales	5423	
Ingresos procedentes de inversiones financieras	5424	
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	5425	
Beneficios en realización de inversiones	5426	
INGRESOS DE LAS INVERSIONES	5427	
PLUSVALIA NO REALIZADAS DE LAS INVERSIONES	5428	
OTROS INGRESOS TECNICOS	5429	

CUENTA NO TECNICA

Ingresos procedentes de inversiones materiales	5430	
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	5431	
Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones	5432	
Beneficios en realización de inversiones	5433	
INGRESOS DE LAS INVERSIONES	5434	
OTROS INGRESOS	5435	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5436	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	5437	
TOTAL HABER	5438	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

BASE DEL REPARTO

Pérdidas y ganancias	5451
Remanente	5452
Reservas voluntarias	5453
Otras reservas	5454
TOTAL	5455

DISTRIBUCION

A reserva legal	5456
A reservas especiales	5457
A reservas voluntarias	5458
A otras reservas	5459
A dividendos	5460
A compens. de pérd. ejer. anteriores	5461
A remanente	5462
A otras aplicaciones	5463
TOTAL DISTRIBUIDO	5464

Fecha distribución de dividendos

5465					
------	--	--	--	--	--



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava

Ogasun, Finantza eta
Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

SOZETATEEN GAINKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO

200

EKITALDIA / EJERCICIO :

Del / / 199 al / / 199

AITORTZAILEA
DECLARANTE

I.F.Z. / N.I.F.

SOZETATEAREN IZENA / RAZON SOCIAL

HELBIDEA KALEA EDO PLAZA / DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)

ZKIA. / N.º

SOLA / PISO

ALDEA / MANO

TELEFONOA / TELEFONO

UDALERRIA / MUNICIPIO

POSTA K. / C. POSTAL

PROBINTZIA / PROVINCIA

FAXA / FAX

Cuota del ejercicio ([611] - [612] + [613] + [614])	—	
Importe ingreso/devolución en declaración anterior (1)	615	
Diferencia de cuota	616	
Recurso cameral permanente	617	
Importe ingreso recurso cameral en declaración anterior (1)	618	
Diferencia recurso cameral	619	
Suma de Cuota + Recargo cameral ([] + [617]) ó [([616] + [619]) (1)]	620	
Recargo de prórroga	621	
Intereses de demora	622	

(1) En el caso de presentar declaración complementaria.

TOTAL A INGRESAR 623

SARRERA FROGAGIRIA
JUSTIFICANTE DE INGRESO

ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO

Zigilua eta sinadura
Sello y firma

Entitatearen gakoa
Clave entidad

Data
Fecha

Zenbatekoa
Importe



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava

Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila
Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

SOZETATEEN GAINEN KOTZERGA
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
DECLARACION-LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO
COMPRENDIDO DESDE EL

PAGINA 1

200-A

..... / / 199 AL / / 199

DATOS DE IDENTIFICACION ENTIDAD DECLARANTE	ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		(Sello de recepción)					
			Fecha de presentación <input type="text" value="001"/>					
	N.I.F.	RAZON SOCIAL				ANAGRAMA		
	DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)			NUMERO	LETRA	PISO	MANO	TELEFONO
	MUNICIPIO		C. POSTAL	PROVINCIA			FAX	

PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TELEFONO
--------	--------------------	----------

ACTIVIDAD O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA DECLARACION	EPIGRAFE I.A.E.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	<input type="text" value="002"/>
OTRAS:	<input type="text" value="003"/>
	<input type="text" value="004"/>

PLANTILLA TRABAJADORES DE LA ENTIDAD (todo tipo de contrato)

- Personal asalariado el último día del período impositivo	<input type="text" value="015"/>	<input type="text"/>
- Personal asalariado máximo durante el ejercicio	<input type="text" value="016"/>	<input type="text"/>

CARACTERES DE LA DECLARACION (Marque con X el o los que procedan)

ENTIDAD PARCIALMENTE EXENTA	<input type="text" value="005"/>	<input type="text"/>	PEQUEÑA EMPRESA (art.º 49.1, N.F. 24/96)	<input type="text" value="009"/>	<input type="text"/>	ENTIDAD DE NUEVA CREACION (art.º 26, N.F. 24/96) ..	<input type="text" value="012"/>	<input type="text"/>
ENTIDAD EXENTA (art.º 14 N.F. 18/93)	<input type="text" value="006"/>	<input type="text"/>	MEDIANA EMPRESA (art.º 49.2, N.F. 24/96)	<input type="text" value="010"/>	<input type="text"/>	ENTIDAD INACTIVA	<input type="text" value="013"/>	<input type="text"/>
COOPERATIVA PROTEGIDA	<input type="text" value="007"/>	<input type="text"/>	GRAN EMPRESA (resto)	<input type="text" value="011"/>	<input type="text"/>			
COOPERATIVA ESPECIALMENTE PROTEGIDA ..	<input type="text" value="008"/>	<input type="text"/>						

Declaración complementaria (1)

(1) En caso de declaración complementaria se deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la primera

DOMICILIACION:

Código Cuenta Cliente (CCC)

<input type="text" value="017"/>	Entidad	<input type="text" value="018"/>	Oficina	<input type="text" value="019"/>	DC	<input type="text" value="020"/>	Núm. de cuenta

En caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación.....

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "x"

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en a de de 199

POR PODER,	POR PODER,	POR PODER,
D.	D.	D.
N.I.F.	N.I.F.	N.I.F.
Fecha Poder	Fecha Poder	Fecha Poder
Notaría	Notaría	Notaría

NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

PAGINA 2		SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	SELLO Y FIRMA:
200-A			
		RELACION DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS SOCIOS O PARTICIPES Y ESTABLECIMIENTOS	
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

A) RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES)

INDICAR AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJERO, GESTOR, DIRECTOR, ADMINISTRADOR GENERAL Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

	N.I.F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROVINCIA DOM. FISCAL	% PARTIC.
2000					
2001					
2002					
2003					
2004					
2005					
2006					

B) PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS ENTIDADES (SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL O AL 1% EN EL CASO DE SOCIEDADES CUYOS VALORES ESTEN ADMITIDOS A NEGOCIACION EN BOLSA DE VALORES):

	N.I.F.	J	R/X	SOCIEDAD PARTICIPADA	COD. PROV.	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2030							
2031							
2032							
2033							
2034							
2035							

C) RELACION DE SOCIOS O PARTICIPES EN LA DECLARANTE (CON PARTICIPACION DIRECTA SUPERIOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL O AL 1% EN EL CASO DE SOCIEDADES QUE COTICEN EN BOLSA):

* Marque con una "x" en el caso de que no exista ningún socio o participe en la entidad declarante que tenga un grado de participación que supere los límites indicados....

2089	
2088	

En cualquier caso, aquellas entidades que, teniendo la consideración de pequeña empresa les fuera de aplicación el tipo de gravamen del 30% (19% si se trata de s. coop.), deberán indicar el % del capital social perteneciente a personas físicas a la fecha de cierre del período declarado.

	N.I.F.	F/J	R/X	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD. PROV.	NOMINAL (EN PESETAS)	% PARTIC.
2060							
2061							
2062							
2063							
2064							
2065							
2066							

D) RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EJERCE LA ACTIVIDAD

LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO				TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
2090	C/	Municipio	Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE				IMPORTE ALQUILER ANUAL		
N.I.F.	Nombre / Razón Social					

LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO				TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
2091	C/	Municipio	Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE				IMPORTE ALQUILER ANUAL		
N.I.F.	Nombre / Razón Social					

LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO				TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
2092	C/	Municipio	Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE				IMPORTE ALQUILER ANUAL		
N.I.F.	Nombre / Razón Social					

LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO				TIPO DE ESTABLECIMIENTO		
2093	C/	Municipio	Provincia	PR	AR	CE
DATOS DEL ARRENDADOR O CEDENTE				IMPORTE ALQUILER ANUAL		
N.I.F.	Nombre / Razón Social					

PAGINA 3		SOZETATEEN GAINEN ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	BALANCE ACTIVO Y PASIVO	SELLO Y FIRMA:
200-A				
N.I.F.		Nombre o Razón Social		

ACTIVO DEL BALANCE**A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS**

• Acctas. por desembolsos no exigidos **101**

B) INMOVILIZADO

GASTOS DE ESTABLECIMIENTO **102**

INMOVILIZADO INMATERIAL

• Inmovilizado inmaterial **103**

• Provisiones **104**

• Amortizaciones **105**

INMOVILIZADO MATERIAL

• Terrenos y bienes naturales **106**

• Construcciones **107**

• Instalaciones técnicas **108**

• Maquinaria **109**

• Otras instalaciones y utillaje **110**

• Mobiliario **111**

• Equipos para procesos información **112**

• Elementos de transporte **113**

• Inmovilizado en curso **114**

• Otro inmovilizado material **115**

• Provisiones **116**

• Amortización acumulada **117**

INMOVILIZADO FINANCIERO

• Inmovilizado financiero **118**

• Provisiones **119**

C) ACCIONES PROPIAS SIT. ESPEC. **120**

D) DEUDORES OPER. TRAFICO A L/P. **121**

E) GTOS. A DISTR. VARIOS EJERC. **122**

F) ACCIONISTAS POR DESEMB. EXIGIDOS **123**

G) ACTIVO CIRCULANTE**EXISTENCIAS**

• Existencias **124**

• Provisiones **125**

DEUDORES

• Clientes y efect. comerc. a cobrar **126**

• Clientes de dudoso cobro **127**

• Hda. Pública deudor por I.V.A. **128**

• Hda. Públ., deudor otros conceptos **129**

• Otros deudores **130**

• Provisión para insolvencias **131**

INVERS. FINANCIERAS TEMPORALES

• Invers. financ. temporales **132**

• Provisión **133**

TESORERIA **134**

AJUSTES POR PERIODIFICACION **135**

TOTAL ACTIVO NETO **140**

PASIVO DEL BALANCE**A) FONDOS PROPIOS**

• Capital suscrito **201**

• Prima de emisión **202**

RESERVAS REVALORIZACION

• Actualiz. N.F. 4/1997 **203**

• Otras reservas de revalorización **204**

RESERVAS

• Reserva legal **205**

• Reserva para acciones propias **206**

• Reservas estatutarias **207**

• R.E.I.P. N.F. 18/93 y N.F. 8/95 **208**

• R.I.P. N.F. 24/96 **209**

• Otras reservas **210**

• Remanente **211**

RTDOS. NEGATIVOS EJER. ANTER. **212**

APOR. SOCIOS PARA COMP. PERDI. **213**

PERDIDAS Y GANANCIAS (+ -) **214**

DIVIDENDO A CUENTA **215**

ACCI. PROP. PARA REDUC. CAPITAL **216**

B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS

• Subvenciones de capital **217**

• Diferencias positivas de cambio **218**

• Otros ingresos distrib. varios ejerc. **219**

C) PROV. PARA RIESGOS Y GTOS. **220**

D) ACREEDORES A LARGO PLAZO

• Deudas con entidades de crédito L/P **221**

• Otros préstamos a L/P **222**

• Otras acreedores a L/P **223**

• Acreed. por oper. tráfico largo plazo **224**

E) ACREEDORES A CORTO PLAZO

• Deudas con entid. de crédito C/P **225**

• Otros préstamos a corto plazo **226**

• Acreedores comerciales **227**

• Deudas no comerciales ef. a pagar **228**

• Hda. Pública I.V.A. repercutido **229**

• Hda. Pública, acreedor concept. fisc. **230**

• Organismos S.S. acreedores **231**

• Impuesto s/ beneficios diferido **232**

• Remuneraciones pendientes de pago **233**

• Fianzas y depósitos recibidos C/P **234**

• Otras deudas a corto plazo **235**

• Cuenta Corriente con socios **236**

• Provis. otras operac. tráfico C/P **237**

• PROVIS. RIESGOS Y GASTOS C/P **238**

• AJUSTES POR PERIODIFICACION **239**

TOTAL PASIVO NETO **240**

PAGINA 4		SOZETATEEN GAINEN ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS: DEBE Y HABER DISTRIBUCION DE RESULTADOS	SELLO Y FIRMA:
200-A			
N.I.F.		Nombre o Razón Social	

DEBE	HABER
REDUCCION DE EXISTENCIAS 301	AUMENTO DE EXISTENCIAS 401
COMPRAS	VENTAS
• Compras 302	• Exportaciones 402
• Rappels y desc. s/compras 303	• Otras ventas 403
• Devolución compras 304	• Prestaciones de servicios 404
GASTOS DE PERSONAL	• Devoluciones y rappels s/ ventas 405
• Sueldos y salarios 305	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO 406
• Seg. Soc. cargo empresa 306	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION
• Aport. a E.P.S.V. Fondos pens. 307	• Ingresos accesorios a la explotación 407
• Indemnizaciones 308	• Subvenciones a la explotación 408
• Otros gastos sociales 309	• Exceso provisión riesgos y gastos 409
DOTAC. AMORTIZ. INMOVILIZADO	INGRESOS FINANCIEROS 410
• Amortiz. de gastos de establecimiento... 310	DIFER. POSITIVAS DE CAMBIO 411
• Amortiz. del inmovilizado inmaterial 311	BENEF. EN ENAJEN. INMOVILIZADO 412
• Amortiz. del inmovilizado material 312	BENEFICIOS DE CARTERA 413
VARIACION DE PROVISIONES DE TRAFICO	SUBV. CAPITAL IMPUT. AL EJERC. 414
• Variación de provis. de existencias 313	INGRESOS EXTRAORDINARIOS 415
• Variac. prov. y pérd. créd. incobrables... 314	INGR. Y BENEF. DE OTROS EJERC. 416
• Variación de otras provisiones 315	OTROS INGRESOS 417
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	RESULTADO EJERC. (PERDIDAS) 418
• Trabajos y servicios exteriores 316	TOTAL HABER 420
• Tributos 317	
• Otros gastos de gestión corriente 318	
GASTOS FINANCIEROS Y ASIM. 319	
VARIACION PROV. INMOV. FINANC. 320	
DIFER. NEGATIVAS DE CAMBIO 321	
VARIACION PROVIS. INMOVILIZADO 322	
PERDIDAS DE INMOVILIZADO 323	
PERDIDAS DE CARTERA 324	
GASTOS EXTRAORDINARIOS 325	
GASTOS Y PERDID. OTROS EJERC. 326	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 327	
OTROS GASTOS 328	
RESULTADO DEL EJERC. (BENEFICIO).... 329	
TOTAL DEBE 330	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
BASE DE REPARTO	DISTRIBUCION
• Pérdidas y Ganacias 451	• A reserva legal 466
• Remanente 452	• Coop. Fondo Reserva obligatorio 467
• Reservas voluntarias 453	• Coop. Fdo. Educ. y Promoción 468
• Otras reservas 454	• A rsva. invers. Prod. N.F. 24/96 469
TOTAL 455	• A reservas especiales 460
	• A reservas voluntarias 461
	• A otras reservas 462
	• A dividendos y otras participaciones 463
	• A compens. pérdidas 464
	• A remanente 465
	• A otras aplicaciones 466
	TOTAL DISTRIBUIDO 467

Fecha distribución de dividendos

470			
-----	--	--	--

PAGINA 5		SOZIJATEEN GAINEKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION (1) CORRECCIONES AL RTDO. CONTABLE Y DETERMINACION DE CUOTA INTEGRAL	SELLO Y FIRMA:
200-A			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

RESULTADO CONTABLE **500**

CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE

	Aumentos		Disminuciones	
Transparencia fiscal	501	<input type="text"/>	502	<input type="text"/>
Amortización libre y acelerada	503	<input type="text"/>	504	<input type="text"/>
Operaciones de arrendamiento financiero	505	<input type="text"/>	506	<input type="text"/>
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	507	<input type="text"/>	508	<input type="text"/>
Impuesto sobre Sociedades	509	<input type="text"/>	510	<input type="text"/>
Otros gastos contabilizados no deducibles fiscalmente	511	<input type="text"/>		
Aplicación del valor normal de mercado	512	<input type="text"/>	513	<input type="text"/>
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria			514	<input type="text"/>
Exención por reinversión			515	<input type="text"/>
Reinversión de beneficios extraordinarios	516	<input type="text"/>	517	<input type="text"/>
Gastos o ingresos contabilizados en ejercicios diferentes al de su devengo fiscal	518	<input type="text"/>	519	<input type="text"/>
Operaciones a plazo o con precio aplazado	520	<input type="text"/>	521	<input type="text"/>
Subcapitalización	522	<input type="text"/>		
Aportaciones y colaboración para entidades N.F. 13/96	523	<input type="text"/>	524	<input type="text"/>
Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas	525	<input type="text"/>	526	<input type="text"/>
Exención por doble imposición internacional (Art. 19 N.F. 24/96)			527	<input type="text"/>
Cooperativas: Fondo Educación y Promoción Cooperativa			528	<input type="text"/>
Cooperativas: 50% Dotación Fondo Reserva Obligatorio			529	<input type="text"/>
Otras correcciones	530	<input type="text"/>	531	<input type="text"/>
TOTAL AUMENTOS O DISMINUCIONES AL RTDO. CONTABLE	532	<input type="text"/>	533	<input type="text"/>

BASE IMPONIBLE PREVIA (**500** + **532** - **533**) **534**

- Compensación de Bases Imponibles negativas de ejercicios anteriores **535**

BASE LIQUIDABLE (**534** - **535**) **536**

	base liquidable		tipo gravamen	
- Tipo de gravamen pequeñas empresas (1)				
Hasta 10.000.000	539	<input type="text"/>	540	<input type="text"/>
Resto	541	<input type="text"/>	542	<input type="text"/>

- Tipo de gravamen resto de sociedades **543**

CUOTA INTEGRAL **539** x **540** + **541** x **542** (pequeñas empresas) ó **538** x **543** (resto sociedades) (2) **560**

(1) Sólo pequeñas empresas cuyo capital social pertenezca en más del 80% a personas físicas, a la fecha de cierre del ejercicio.

(2) La cuota íntegra se imputará en cantidad entera, sin decimales, redondeando el resultado obtenido por exceso o defecto a la unidad inferior o superior, en su caso.

PAGINA 6 <b style="font-size: 1.5em;">200-A	SOZIETATEEN GAINEN ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION (II) DETERMINACION DE LA CUOTA A INGRESAR / A DEVOLVER	SELLO Y FIRMA:
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

CUOTA INTEGRAL (Cooperativas y no cooperativas) 560

Bonificaciones: cooperativas fiscalmente protegidas	571	
otras bonificaciones	572	
Deducciones por doble imposición: interna	573	
internacional	574	

CUOTA LIQUIDA 570 - (571 a 574) 575

Deducción con límite de cuota, de ejercicios anteriores	576	
Deducción con límite de cuota, del ejercicio actual	577	
Deducciones sin límite de cuota	578	

CUOTA EFECTIVA 575 - (576 + 577 + 578) 579

Bonificación fiscal art.º 9 D.F.N. 43/1991	580	
Retenciones e ingresos a cuenta	581	
Ret. e ing. a cta., pag. frac. y cuota imputada por sdades. en trans fisc.	582	

DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA 579 - (580 + 581 + 582) 583

Crédito fiscal D.A. Sexta N.F. 22/94 ó D.A. 11ª N.F. 33/97.....	584	
Crédito fiscal N.F. 9/1990	585	

CUOTA DIFERENCIAL 583 - (584 + 585) 586

Incremento por pérdida de benef. aplicados en ejerc. anteriores	587	
Intereses de demora sobre el anterior incremento	588	

CUOTA DEL EJERCICIO 586 + 587 + 588 589

Importe ingreso/devolución en declaración anterior (1) 590

DIFERENCIA DE CUOTA 589 - 590 591

RECARGO CAMARA DE COMERCIO:

Recurso cameral permanente (0,75% s/ 579) (2).....	592	
Importe ingreso recurso cameral en declaración originaria (1)...	593	
Diferencia recurso cameral 592 - 593	594	

SUMA DE CUOTA + RECARGO CAMERAL (589 + 592) ó [(591 + 594) (1)] 595

Recargo de prórroga 596

Intereses de demora 597

CUOTA A INGRESAR [595 + 596 + 597] 598

CUOTA A DEVOLVER 599

(1) En el caso de que esta liquidación corresponda a una declaración complementaria.
 (2) Con minoración en el porcentaje aplicable por recurso cameral a partir de 10 millones de cuota (art.º 8 D.N.U.F. 2/1997)

PAGINA 7		SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CUADRO DE DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA	SELLO Y FIRMA:
200-A			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)							
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	ULTIMO AÑO	CLAVE	SALDO EJERC. ANTERIOR CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
					10	11	12

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA							
1993	Suma deducciones D.F.N. 11/93	25%	98	01			
1994	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	98	02			
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	03			
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	04			
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2002	05			
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				06			
1998	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2003	07			
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)				08			

DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 39/92, 31/92 y 20/91							
Total deducc. Año Sto. Compostelano (D.A.7.ª Ley 39/92)	25%	98	10				
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)	25%	98/02	11				
Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)	55%	98/02	12				

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA							
1994	Deducción por creación de empleo	SIN	98	14			
1995	Deducción por creación de empleo	LIMITE	99	15			
1996	Deducción sin límite		2001	16			
1997	Deducción sin límite		2002	17			
1998	Deducción sin límite ejercicio actual		2003	18			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA				19			

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (N.F. 9/90, D.A. 6.ª N.F. 22/94) Y D.A. 11ª N.F. 33/97) (1)							
(2) NORMATIVA APLICABLE	(2) FECHA DE CONCESION	(3) IMPORTE DEL BENEFICIO FISCAL O CREDITO FISCAL CONCEDIDO (A)	APLICACION		CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIO ACTUAL (C)	CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION (D) = (A) - (B) - (C)
			PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO			
		1031			1032	1033	1034
		1035			1036	1037	1038
		1039			1040	1041	1042
		1043			1044	1045	1046
		1047			1048	1049	1050
		1051			1052	1053	1054
		1055			1056	1057	1058
		1059			1060	1061	1062

- (1) Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.
- (2) Se indicará la normativa que sea de aplicación, en su caso, y la fecha de concesión.
- (3) En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios (D.A. 6ª, N.F. 22/94) ó D.A. 11ª N.F. 33/97) hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.

PAGINA 8		SOZETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR INVERSIONES, AUTOFINANCIACION Y REALIZACION DE DETERMINADAS ACTIVIDADES	SELLO Y FIRMA:
200-A			
N.I.F.	Nombre o Razón Social		

DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE LA CUOTA EJERCICIO ACTUAL

MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION (1)	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION	LIMITE S/CUOTA
Inversiones en Activos Fijos materiales nuevos (art.º 37)	1125	15%	1126	40%
Inversiones en B.I.C., Producc. cinematogr. y edic. libros (art.º 38)	1127	10% - 5%	1128	
Dotación Reserva para Inversiones Productivas (art.º 39)	1129	10%	1130	
Realización de actividades de I+D (art.º 41)	1131	30% - 50%	1132	
Actividades de conserv. y mejora del medio ambiente (art.º 42)	1133	15%	1134	
Actividades de exportación (art.º 43)	1135	25%	1136	
Constitución Agrup. interés económico: Aportac. dinerarias (art.º 57)	1137	25%	1138	
Aportaciones dinerarias a Sdades. y Fondos de Capital-Riesgo (art.º 59)	1139	20%	1140	
Aportaciones dinerarias a Sdades. de promoción de empresas (art.º 60)	1141	20%	1142	
Medidas fiscales relacionadas con la agricultura (N.F. 17/97)	1143	Varios	1144	

Total Deducciones del Ejercicio con Limite sobre la Cuota **1150**

(1) Se deberán indicar los totales de las inversiones, una vez descontadas las subvenciones (en un 67,5%) que pudieran corresponder, realizadas durante el período impositivo por cada modalidad de inversión recogida en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

Los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán requerir la relación completa de las inversiones efectuadas durante el ejercicio con derecho a deducción, así como cuanta información adicional se considere oportuno recabar para la correcta justificación de las deducciones imputadas. En esta relación deberá hacerse indicación de la modalidad de inversión; los datos del suministrador (N.I.F. y Razón Social); la fecha de entrada en funcionamiento; importe de la inversión; subvenciones recibidas, en su caso; el tipo de deducción aplicables y la cuantía de dicha deducción.

DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA N.F. 24/1996 EJERCICIO ACTUAL

MODALIDAD	BASE DE DEDUCCION	TIPO DE DEDUCCION	CUANTIA DE DEDUCCION
Adquisición de valores de renta variable (art.º 40) (3)	1151	5%	1152
	1153	6,5%	1154
	1155	8,5%	1156
Gastos de formación profesional (art.º 44) (4)	1157	10%	1158
	1159	15%	1160

Deducción por creación de empleo (art.º 45):

a) Plantilla promedio del ejercicio anterior	1161	
b) Plantilla promedio del ejercicio actual	1162	
c) Incremento de plantilla en el ejercicio [(b) - (a)]	1163	
d) Cuantía de la deducción [(c) x 600.000]	1164	
e) Aumento por Δ de plantilla en personas espec. dif. inserc. mercado de trabajo (5)	1165	
f) Total deducción por creación de empleo [(d) + (e)]	1166	

Total Deducciones del Ejercicio sin Limite de Cuota **1152** + **1154** + **1156** + **1158** + **1160** + **1166** ... **1170**

(3) Se deberán tener en cuenta los excesos de participaciones en capital social de entidades por grupos homogéneos de títulos, a los efectos de aplicar los porcentajes de deducción que puedan corresponder en su caso, y siempre que en su conjunto exista un exceso del volumen total en el ejercicio con respecto al ejercicio anterior.

(4) Se aplicará un porcentaje del 10% sobre los gastos en formación profesional del ejercicio, y un 15% adicional sobre el exceso del ejercicio con respecto al promedio de los dos ejercicios anteriores.

(5) Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 45.3 de la N.F. 24/1996, para la aplicación de esta deducción adicional por creación de empleo.

PAGINA 9	SOZIETATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCION POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS MATERIALES NUEVOS (artº 37 N.F. 24/96)	SELLO Y FIRMA:
200-A		
N.I.F.	Nombre o Razón Social	

Cuentas P.G.C.	(a) Valor Bruto Contable ejercicio anterior		(b) Importe inversión		%		(c) Subvenciones		(d) Base deducción (b) - [(c) x 0,67]	
215	1310		1311		1312		1313		1314	
221	1315		1316		1317		1318		1319	
222	1320		1321		1322		1323		1324	
223	1325		1326		1327		1328		1329	
225	1330		1331		1332		1333		1334	
226	1335		1336		1337		1338		1339	
227	1340		1241		1342		1343		1344	
228	1345		1246		1347		1348		1349	
229	1350		1351		1352		1353		1354	
23+220+224	1355									
Totales	1356		1357	(e)			Total base deducción		1358	
Am. Ac. Ej. Ant.	1359	(-)			(e) / (f) x 100 =	1361				%
VNC Ej. Ant.	1360	(f)								

Deducción por aplicación del Art. 37.4 e) (marcar una x) **1362**

- Valor bruto contable ejercicio anterior (a): se hará constar el valor bruto contable el último día del ejercicio anterior de las cuentas del Plan General Contable señaladas, incorporando los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero contabilizados en la cuenta 217 de dicho Plan a aquella en la que, por su naturaleza, deberían contabilizarse al ejercitar la opción de compra.

- Importe inversión (b) : las inversiones realizadas en régimen de arrendamiento financiero se incluirán en las casillas que correspondan atendiendo a la cuenta del Plan General de Contabilidad que, por su naturaleza, sean objeto de contabilización al efectuarse la opción de compra.

- Totales **1356**, **1357**, **1358**: Suma de las columnas correspondientes.

- Amortización acumulada ejercicio anterior **1359**: suma de la amortización acumulada de las cuentas señaladas, el último día del ejercicio anterior.

- Valor Neto Contable ejercicio anterior: **1356** - **1359**.

- Deducción por aplicación Art. 37.4 e): marcar x si se aplica lo dispuesto en dicho artículo.

El artículo 37,4 de la Norma Foral 24/96 del Impuesto s/ Sociedades establece, entre otros, los siguientes requisitos para que las inversiones del ejercicio den derecho a deducción de la cuota líquida.

d) Que el importe del conjunto de activos objeto de la inversión supere en cada ejercicio la cifra de diez millones de pesetas y que cumpla uno de los dos requisitos siguientes:

- superar el 10 por 100 del importe de la suma de los valores contables preexistentes del activo fijo material y del activo inmaterial correspondiente a programas informáticos y a bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, deduciendo las amortizaciones, o

- superar el 15 por 100 del importe total del valor contable del activo fijo de la misma naturaleza, sin deducir las amortizaciones.

A los efectos de determinar el valor contable, se atenderá al balance referido al último día del período impositivo inmediato anterior al del ejercicio en que se realice la inversión, sin computar el correspondiente al activo fijo objeto de la inversión que se encuentre en curso a la mencionada fecha.

Se entenderá por activo fijo de la misma naturaleza, el que se incluya o se vaya a incluir en la misma cuenta, de tres dígitos, del Plan General de Contabilidad, o, en su caso, de los planes sectoriales oficialmente aprobados.

e) No obstante lo dispuesto en la letra d) anterior, aquellas empresas que, habiendo cumplido cualquiera de los dos requisitos previstos en la misma, no superen el importe de 10 millones de pesetas en el conjunto de activos objeto de la inversión, podrán aplicar la deducción contemplada en el apartado 1 anterior, siempre que formalicen al menos un contrato laboral indefinido durante el ejercicio que suponga un incremento del promedio de la plantilla y lo mantenga durante los dos primeros años siguientes.

PAGINA 10		SOZIJATEEN GAINENKO ZERGA / IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES CUADRO DE COMPENSACION DE PERDIDAS	SELLO Y FIRMA:
200-A				
N.I.F.		Nombre o Razón Social		

APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION Y BONIFICACIONES (1)

AÑO	CONCEPTO	PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO	Ej. anteriores: Saldo pendiente Ej. actual: Deducc. generada	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
1) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNA (Art.º 33 N.F. 24/96 del I.S.; art.º 25 N.F. 16/97)						
1996	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Coop.)	1996	2011	1225	1226	1227
	Deducción por doble imposición al 50%			1228	1229	1230
	Deducción por doble imposición al 100%			1231	1232	1233
1997	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Coop.)	1997	2012	1234	1235	1236
	Deducción por doble imposición al 50%			1237	1238	1239
	Deducción por doble imposición al 100%			1240	1241	1242
1998	Deducción por doble imposición al 5% ó 10% (Coop.)	1998	2013	1243	1244	1245
	Deducción por doble imposición al 50%			1246	1247	1248
	Deducción por doble imposición al 100%			1249	1250	1251

2) DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION INTERNACIONAL (Art.º 34 N.F. 24/96, del I.S.)

1995	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1995	2000	1252	1253	1254
1996	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1996	2011	1255	1256	1257
1997	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1997	2012	1258	1259	1260
1998	Rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	1998	2013	1261	1262	1263

3) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Art.º 35 y 36 N.F. 24/96 ; art.º 27 N.F. 16/97)

1998	Bonificación rentas Ceuta y Melilla (50%)	1998	1998	1264	1265	
	Bonificación act. export. y serv. públ. locales (99%)			1266	1267	
	Bonificación coop. esp. protegidas (50%)			1268	1269	

(1) Se deberán indicar los totales de las deducciones aplicadas durante el período impositivo por cada modalidad de deducción recogida en la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades (art.º 33, 34, 35 y 36).

No obstante, por los Servicios tributarios competentes de esta Administración Foral podrán ser requeridos cuantos datos sean oportunos en orden a individualizar las bases sobre las que se aplican las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto, por estos conceptos.

COMPENSACION DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS
(Art.º 24 y Disp. Trans. 10ª N.F. 24/96 y Disp. Trans. N.F. 16/97) (2) y (3)

B.I. NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EJERCICIO 98			CANTIDADES COMPENSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES (1992 a 1996)		CANTIDADES COMPENSADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL		PENDIENTE DE COMPENSACION EN PROXIMOS EJERCICIOS (d) = (a) - (b) - (c)		ULTIMO AÑO (e)
AÑO	CANTIDAD (a)		(b)		(c)				
1991	1270		1271		1272		1273		2006
1992	1274		1275		1276		1277		2007
1993	1278		1279		1280		1281		2008
1994	1282		1283		1284		1285		2009
1995	1286		1287		1288		1289		2010
1996	1290		1291		1292		1293		2011
1997	1294				1295		1296		2012
1998	1297						1298		2013
TOTAL COMPENSADO EN EL EJERCICIO 1998					1299				
TOTAL PENDIENTE DE COMPENSACION PROXIMOS EJERCICIOS							1300		

(2) El cuadro de compensación de pérdidas deberá ser rellenado por aquellas entidades que al comienzo del ejercicio tengan saldos pendientes de compensación por bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, o bien que tengan base imponible negativa en el ejercicio actual.

(3) Ver instrucciones del impreso para la correcta cumplimentación de este cuadro de compensación de pérdidas.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava

Ogasun, Finantza eta
Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

SOZETATEEN GAINKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO

200-A

EKITALDIA / EJERCICIO :

Del / / 199 al / / 199

AUTORTZALEA
DECLARANTE

I.F.Z. / N.I.F.	SOZETATEAREN IZENA / RAZON SOCIAL					
HELBIDEA KALEA EDO PLAZA / DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)			ZKIA. / N.º	SOLA / PISO	ALDEA / MANO	TELEFONOA / TELEFONO
UDALERRIA / MUNICIPIO		POSTA K. / C. POSTAL	PROBINTZIA / PROVINCIA		FAXA / FAX	

Cuota del ejercicio	589	
Importe ingreso/devolución en declaración anterior (1)	590	
Diferencia de cuota	591	
Recurso cameral permanente (0,75% s/ cuota efectiva)	592	
Importe ingreso recurso cameral en declaración anterior (1)	593	
Diferencia recurso cameral	594	
Suma de Cuota + Recargo cameral ($\boxed{589} + \boxed{592}$) ó [($\boxed{591} + \boxed{594}$) (1)]	595	
Recargo de prórroga	596	
Intereses de demora	597	
TOTAL A INGRESAR	598	

(1) En el caso de presentar declaración complementaria.

SARRERA FROGAGIRIA
JUSTIFICANTE DE INGRESO

ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO

Zigilua eta sinadura
Sello y firma

Entitatearen gakoa
Clave entidad

Data
Fecha

Zenbatekoa
Importe



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava

Ogasun, Finantza eta
Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

SOZETATEEN GAINENKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES
DECLARACION-LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO
IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL

..... / / 199 AL / / 199

PAGINA 1

MODELO

220

DATOS DE IDENTIFICACION	ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA IDENTIFICATIVA					(Sello de recepción)		
						Fecha de presentación <input type="text" value="001"/>		
	N.I.F.		RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO				NUMERO DE GRUPO	
	DOMICILIO FISCAL (CALLE O PLAZA)				NUMERO	LETRA	PISO	MANO
MUNICIPIO			CODIGO POSTAL		PROVINCIA		FAX	
PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE								
D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE					TELEFONO	

DECLARACION COMPLEMENTARIA

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo período impositivo, indíquelo marcando con una «X» el recuadro siguiente. Recuerde que deberá efectuar una declaración nueva y completa que sustituya a la anterior.

Declaración complementaria

ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS POR EL GRUPO	EPIGRAFE I.A.E.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	<input type="text" value="003"/>
OTRAS:	<input type="text" value="004"/>
	<input type="text" value="005"/>
	<input type="text" value="006"/>
	<input type="text" value="007"/>

RENUNCIA A LA DEVOLUCION:

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una «X»

Código Cuenta Cliente (CCC)

DOMICILIACION: Entidad Oficina DC Núm. de cuenta

En caso de resultar cuota a devolver, indicar datos de la cuenta donde se desea efectuar la domiciliación

DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que le sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en

....., a de de 199

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D.

D.

D.

N.I.F.

N.I.F.

N.I.F.

Fecha Poder

Fecha Poder

Fecha Poder

Notaría

Notaría

Notaría

NOTA: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 4 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO I (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Fecha y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO		
ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS 101					
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO 102					
Gastos de investigación y desarrollo 103					
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares 104					
Fondo de comercio 105					
Derechos de traspaso 106					
Aplicaciones informáticas 107					
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero 108					
Anticipos 109					
Provisiones 110					
Amortizaciones 111					
INMOVILIZACIONES INMATERIALES 114					
Terrenos y construcciones 120					
Instalaciones técnicas y maquinaria 121					
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario 122					
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso 123					
Otro inmovilizado 124					
Provisiones 125					
Amortizaciones 126					
INMOVILIZACIONES MATERIALES 134					
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas 135					
Créditos a empresas del grupo no consolidadas 136					
Participaciones en empresas asociadas 137					
Créditos a empresas asociadas 138					
Cartera de valores a largo plazo 139					
Otros créditos 140					
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo 141					
Provisiones 142					
Administraciones Públicas a largo plazo 143					
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS 154					
ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE 155					
DEUDORES POR OPERACIONES DE TRAFICO A LARGO PLAZO 156					
FONDO DE COMERCIO DE LA CONSOLIDACION 144					
GASTO A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS 157					
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS 158					
Existencias comerciales 159					
Materias primas y otros aprovisionamientos 160					
Productos en curso y semiterminados 161					
Productos terminados 162					
Subproductos residuos y materiales recuperados 163					
Anticipos 164					
Provisiones 165					
EXISTENCIAS 166					
Clientes por ventas y prestaciones de servicios 167					
Empresas del grupo no consolidadas, deudores 168					
Empresas asociadas, deudores 169					
Deudores varios 170					
Personal 171					
Administraciones Públicas 172					
Provisiones 173					
DEUDORES 175					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 4A	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO II (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
		MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	176	
Créditos a empresas del grupo no consolidadas	177	
Participaciones en empresas asociadas	178	
Créditos a empresas asociadas	179	
Cartera de valores a corto plazo	180	
Otros créditos	181	
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	182	
Provisiones	183	
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	185	
ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE A CORTO PLAZO	186	
TESORERIA	188	
AJUSTES POR PERIODIFICACION	189	
TOTAL ACTIVO	190	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 5	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO I (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
		MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	
Capital suscrito	201			
Prima de emisión	202			
Reservas en sociedades consolidadas	203			
Otras reservas de la sociedad dominante	210			
Pérdidas y ganancias atribuibles a la sociedad dominante	215			
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	216			
FONDOS PROPIOS	220			
Subvenciones de capital	221			
Diferencias positivas de cambio	222			
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	223			
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	224			
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	225			
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	227			
Provisiones para impuestos	228			
Otras provisiones	229			
Fondo de inversión	230			
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	231			
Obligaciones no convertibles	232			
Obligaciones convertibles	233			
Otras deudas representadas en valores negociables	234			
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	235			
Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	236			
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	237			
Deudas con empresas asociadas	238			
Deudas representadas por efectos a pagar	239			
Otras deudas	240			
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	241			
Administraciones Públicas a largo plazo	242			
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas del grupo no consolidadas	243			
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de empresas asociadas	244			
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos de otras empresas	245			
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	246			
ACREEDORES A LARGO PLAZO	248			

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 5A MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO II (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)		Sello y Firma																																																																	
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO			N.º GRUPO																																																																		
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">Obligaciones no convertibles</td><td style="width: 5%; text-align: center;">251</td><td style="width: 15%;"></td></tr> <tr><td>Obligaciones convertibles</td><td style="text-align: center;">252</td><td></td></tr> <tr><td>Otras deudas representadas en valores negociables</td><td style="text-align: center;">253</td><td></td></tr> <tr><td>Intereses de obligaciones y otros valores</td><td style="text-align: center;">254</td><td></td></tr> <tr><td>Péstamos y otras deudas</td><td style="text-align: center;">255</td><td></td></tr> <tr><td>Deudas por intereses</td><td style="text-align: center;">256</td><td></td></tr> <tr><td>Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo</td><td style="text-align: center;">258</td><td></td></tr> <tr><td>Deudas con empresas del grupo no consolidadas</td><td style="text-align: center;">259</td><td></td></tr> <tr><td>Deudas con empresas asociadas</td><td style="text-align: center;">260</td><td></td></tr> <tr><td>Anticipos recibidos por pedidos</td><td style="text-align: center;">261</td><td></td></tr> <tr><td>Deudas por compras o prestaciones de servicios</td><td style="text-align: center;">262</td><td></td></tr> <tr><td>Deudas presentadas por efectos a pagar</td><td style="text-align: center;">263</td><td></td></tr> <tr><td>Administraciones Públicas</td><td style="text-align: center;">264</td><td></td></tr> <tr><td>Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar</td><td style="text-align: center;">265</td><td></td></tr> <tr><td>Otras deudas</td><td style="text-align: center;">266</td><td></td></tr> <tr><td>Remuneraciones pendientes de pago</td><td style="text-align: center;">267</td><td></td></tr> <tr><td>Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo</td><td style="text-align: center;">268</td><td></td></tr> <tr><td>Provisiones para operaciones de tráfico</td><td style="text-align: center;">269</td><td></td></tr> <tr><td>Ajustes por periodificación</td><td style="text-align: center;">270</td><td></td></tr> <tr><td>ACREEDORES A CORTO PLAZO</td><td style="text-align: center;">271</td><td></td></tr> <tr><td>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</td><td style="text-align: center;">272</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL PASIVO</td><td style="text-align: center;">273</td><td></td></tr> </table>					Obligaciones no convertibles	251		Obligaciones convertibles	252		Otras deudas representadas en valores negociables	253		Intereses de obligaciones y otros valores	254		Péstamos y otras deudas	255		Deudas por intereses	256		Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258		Deudas con empresas del grupo no consolidadas	259		Deudas con empresas asociadas	260		Anticipos recibidos por pedidos	261		Deudas por compras o prestaciones de servicios	262		Deudas presentadas por efectos a pagar	263		Administraciones Públicas	264		Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265		Otras deudas	266		Remuneraciones pendientes de pago	267		Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268		Provisiones para operaciones de tráfico	269		Ajustes por periodificación	270		ACREEDORES A CORTO PLAZO	271		PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	272		TOTAL PASIVO	273	
Obligaciones no convertibles	251																																																																					
Obligaciones convertibles	252																																																																					
Otras deudas representadas en valores negociables	253																																																																					
Intereses de obligaciones y otros valores	254																																																																					
Péstamos y otras deudas	255																																																																					
Deudas por intereses	256																																																																					
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	258																																																																					
Deudas con empresas del grupo no consolidadas	259																																																																					
Deudas con empresas asociadas	260																																																																					
Anticipos recibidos por pedidos	261																																																																					
Deudas por compras o prestaciones de servicios	262																																																																					
Deudas presentadas por efectos a pagar	263																																																																					
Administraciones Públicas	264																																																																					
Deudas no comerciales representadas por efectos a pagar	265																																																																					
Otras deudas	266																																																																					
Remuneraciones pendientes de pago	267																																																																					
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	268																																																																					
Provisiones para operaciones de tráfico	269																																																																					
Ajustes por periodificación	270																																																																					
ACREEDORES A CORTO PLAZO	271																																																																					
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	272																																																																					
TOTAL PASIVO	273																																																																					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 6 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: DEBE (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	N.º GRUPO		
DEBE				
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			301	
Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias)			302	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias)			303	
Otros gastos externos			304	
Aprovisionamientos			305	
Sueldos y salarios			312	
Cargos sociales			313	
Gastos de personal			314	
Dotaciones para amortizaciones del Inmovilizado			320	
Variación de las provisiones de existencias			321	
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables			322	
Variación de otras provisiones de tráfico			323	
Variaciones de las provisiones de tráfico			326	
Servicios exteriores			327	
Tributos			328	
Otros gastos de gestión corriente			329	
Dotación al fondo de reversión			330	
Otros gastos de explotación			333	
Gastos financieros por deudas con empresas del grupo no consolidadas			334	
Gastos financieros por deudas con empresas asociadas			335	
Gastos financieros por deudas con terceros y gastos asimilados			336	
Pérdidas de inversiones financieras			337	
Gastos financieros y asimilados			340	
Variación de las provisiones de inversiones financieras			341	
Diferencias negativas de cambio			342	
Amortización del fondo de comercio de la consolidación			338	
Variación de las provisiones del Inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control no consolidada			343	
Pérdidas procedentes del Inmovilizado Inmaterial, material y cartera de control no consolidada			344	
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas			339	
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado			345	
Gastos extraordinarios			346	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios			347	
Impuestos sobre Sociedades			348	
Otros impuestos			349	
Resultado consolidado del ejercicio (beneficio)			350	
Total debe			351	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 7	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: HABER (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
		MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

HABER

Ventas	408	
Prestaciones de servicios	403	
Devoluciones y rappels sobre ventas	404	
Importe neto de la cifra de negocios	405	
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	406	
Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	407	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	410	
Subvenciones	411	
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	412	
Otros ingresos de explotación	413	
Ingresos de participaciones en capital en empresas del grupo no consolidadas	416	
Ingresos de participaciones en capital en empresas asociadas	417	
Ingresos de participaciones en capital en empresas fuera del grupo	418	
Ingresos de participaciones en capital de empresas no consolidadas	419	
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas del grupo no consolidadas	422	
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas asociadas	423	
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado de empresas fuera del grupo	424	
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	425	
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas del grupo no consolidadas	428	
Otros intereses e ingresos asimilados de empresas asociadas	429	
Otros intereses	430	
Beneficios en inversiones financieras	431	
Otros intereses e ingresos asimilados	432	
Diferencias positivas de cambio	434	
Reversión de diferencias negativas de consolidación	442	
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	435	
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	443	
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	436	
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	437	
Ingresos extraordinarios	438	
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	439	
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	440	
Total haber	441	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 8	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: ACTIVO (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
		MODELO 220			
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO		
Accionistas por desembolsos no exigidos					4101
Acciones de la sociedad dominante					4102
Fondo de comercio de la consolidación					4105
Gastos de establecimiento					4107
Fondo de comercio					4108
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero					4109
Otro inmovilizado inmaterial					4110
Amortizaciones acumuladas					4111
Provisiones					4112
Inmovilizado Inmaterial					4115
Gastos a distribuir en varios ejercicios					4116
Terrenos y construcciones					4117
Otras inversiones materiales					4118
Anticipos e inversiones materiales en curso					4119
Amortizaciones acumuladas					4120
Provisiones					4121
Inmovilizaciones e Inversiones materiales					4125
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas y asociadas					4127
Participaciones en otras empresas					4129
Cartera de renta variable					4133
Títulos de renta fija de empresas del grupo no consolidadas y asociadas					4135
Títulos de renta fija de otras empresas					4137
Cartera de renta fija					4140
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado (AS)					4141
Inversiones por cuenta de los tomadores de seguros de vida que asuman el riesgo de la inversión (AS)					4142
Participación del reaseguro en las provisiones técnicas (AS)					4143
Créditos a empresas del grupo no consolidadas y asociadas					4145
Otros créditos					4147
Créditos					4149
Empresas del grupo no consolidadas					4151
Administraciones Públicas					4153
Otros deudores					4155
Deudores					4159
Existencias					4163
Tesorería					4164
Ajustes por periodificación					4165
Entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas (EC)					4167
Otras entidades de crédito (EC)					4169
Entidades de crédito (EC)					4173
Activos dudosos de empresas del grupo no consolidadas y asociadas (EC)					4175
Otros activos dudosos (EC)					4177
Activos dudosos (EC)					4181
Cajas y bancos centrales (EC)					4183
Aplicación del Fondo de obra social (CA) y del Fondo de educación y promoción (CO)					4184
Total activo					4186

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito
 (CA) = sólo para cajas de ahorro
 (CO) = sólo para cooperativas
 (AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que cubren riesgos del activo, deben descontarse del activo correspondiente en vez de figurar en el pasivo.
- Las pérdidas figuran descontadas de los fondos propios en el pasivo.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 9 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: PASIVO (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

Capital suscrito / Fondo de dotación	4201	
Prima de emisión	4202	
Reserva de revalorización Real Decreto-ley 7/1996 de la sociedad dominante	4203	
Otras reservas de revalorización de la sociedad dominante	4204	
Otras reservas de la sociedad dominante	4205	
Reservas en sociedades consolidadas	4208	
Resultados de ejercicios anteriores pendientes de aplicación	4210	
Pérdidas y ganancias consolidadas	4211	
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos (-)	4212	
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio (-)	4213	
Fondos propios	4214	
Socios externos	4215	
Diferencias positivas en moneda extranjera	4218	
Subvenciones en capital	4219	
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	4221	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4225	
Diferencia negativa de consolidación	4226	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	4227	
Provisiones para tributos	4228	
Provisiones para pagos por convenios de liquidación (AS)	4229	
Otras provisiones	4230	
Provisiones para riesgos y gastos	4231	
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables representativos de deuda	4234	
Deudas con entidades de crédito del grupo no consolidadas y asociadas	4236	
Deudas con otras entidades de crédito	4237	
Deudas con entidades de crédito	4238	
Deudas con empresas del grupo no consolidadas y asociadas	4240	
Administraciones Públicas	4241	
Otros acreedores	4242	
Acreedores (excl. deudas con entidades de crédito)	4243	
Ajustes por periodificación	4245	
Financiaciones subordinadas (EC)	4246	
Banco de España y otros bancos centrales (EC)	4247	
Fondo de obra social (AC) y Fondo de educación y promoción (CO)	4248	
Provisiones técnicas (AS)	4249	
Depósitos recibidos por reaseguro cedido (AS)	4251	
Total pasivo	4252	

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito
 (CA) = sólo para cajas de ahorro
 (CO) = sólo para cooperativas
 (AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo, figuran en provisiones.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 10 MODELO 220	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: DEBE (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO		
DEBE					
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				4301	
Aprovisionamientos				4302	
Sueldos y salarios				4303	
Seguridad Social a cargo de la empresa				4304	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios				4305	
Indemnizaciones				4306	
Otros gastos sociales				4307	
Gastos de personal				4308	
Otros gastos de explotación				4309	
Amortización de gastos				4310	
Amortización del inmovilizado inmaterial				4311	
Amortización del inmovilizado material				4312	
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado				4313	
Dotaciones a provisiones de existencias				4314	
Dotaciones a provisiones de deudores y créditos				4315	
Dotaciones a provisiones de cartera de renta fija				4316	
Dotaciones a provisiones de cartera de renta variable				4317	
Otras dotaciones netas a provisiones				4318	
Dotaciones a provisiones (netas de aplicaciones)				4319	
Intereses y cargas asimiladas				4320	
Corretajes y comisiones varias (EC)				4321	
Gastos técnicos (AS)				4322	
Comisiones y participaciones (AS)				4323	
Comisiones, participaciones y otros gastos de cartera, netos de reaseguro (AS)				4324	
Diferencias negativas de cambio				4325	
Amortización del fondo de comercio de la consolidación				4326	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial				4327	
Pérdidas procedentes de la cartera de renta fija				4328	
Pérdidas procedentes de la cartera de renta variable no consolidada				4329	
Pérdidas por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas				4330	
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado				4331	
Otros gastos y pérdidas extraordinarias				4332	
Impuesto sobre beneficios				4333	
Otros impuestos				4334	
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (beneficio)				4335	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (beneficio)				4336	
Total debe				4337	

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito
(AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Las dotaciones a Fondos especiales que cubren riesgos del activo, figuran en provisiones

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998	PAGINA 11	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO: HABER (PARA GRUPOS CON ENTIDADES DE CREDITO Y/O ASEGURADORAS)	Sello y Firma
	MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO	N.º GRUPO	

HABER

Importe neto de la cifra de negocios (excl. EC y AS)	4401	
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	4402	
Trabajos efectuados por el grupo para el Inmovilizado	4403	
Otros ingresos de explotación	4404	
Intereses y rendimientos asimilados	4405	
Comisiones percibidas (EC)	4406	
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro (AS)	4407	
Dividendos de la cartera de renta variable no consolidada	4408	
Diferencias positivas de cambio	4409	
Reversión de diferencias negativas de consolidación	4410	
Beneficios procedentes del Inmovilizado material e Inmaterial	4411	
Beneficios procedentes de la cartera de renta fija	4412	
Beneficios procedentes de la cartera de renta variable no consolidada	4413	
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	4414	
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado	4415	
Subvenciones en capital transferidas al resultado del ejercicio	4416	
Otros ingresos o beneficios extraordinarios	4417	
Resultado del ejercicio atribuido a socios externos (pérdida)	4418	
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante (pérdida)	4419	
Total haber	4420	

NOTAS COMUNES:

(EC) = sólo para entidades de crédito
(AS) = sólo para aseguradoras

NOTAS PARA ENTIDADES DE CRÉDITO (EC):

- Los Fondos especiales que no cubren riesgos del activo, figuran en provisiones.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 12	LIQUIDACION (I)	Sello y Firma
		MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	
Suma de las bases imponibles de las Sociedades del Grupo. (Detalle por empresas en la página 12/1)			500	
<i>Correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos:</i>				
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <i>existencias</i> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 12/2)			503	
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/3)			504	
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <i>inmovilizado amortizable</i> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 12/5)			505	
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/6)			506	
Eliminación de resultados por operaciones internas de bienes o servicios activados en <i>terrenos</i> en la empresa adquirente. (Detalle por empresas en la página 12/8)			507	
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/9)			508	
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <i>derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda</i> . (Detalle por empresas en la página 12/11)			509	
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/12)			510	
Eliminación de resultados por transmisiones internas de <i>activos financieros representativos de fondos propios</i> . (Detalle por empresas en la página 12/14)			511	
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/15)			512	
Eliminación de resultados por <i>operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores</i> . (Detalle por empresas en la página 12/17)			513	
Incorporación de resultados eliminados en ejercicios anteriores por las operaciones internas descritas en el epígrafe anterior. (Detalle por empresas en la página 12/18)			514	
Total correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos			515	
<i>Otras correcciones a la suma de bases imponibles:</i>				
Eliminación de <i>dividendos internos</i> susceptibles de deducción por doble imposición. (Detalle por empresas en la página 12/20)			516	
Eliminación de las dotaciones netas a <i>provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios</i> de empresas del grupo fiscal. (Detalle por empresas en la página 12/21)			517	
Otras correcciones a la suma de bases imponibles individuales, no comprendidas en los apartados anteriores. (Detalle por empresas en la página 12/22)			518	
Total otras correcciones a la suma de bases imponibles			519	
Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas obtenidas por el grupo en periodos en los que ha sido de aplicación este régimen			546	
Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores compensadas en este ejercicio. (Detalle por empresas en la página 12/23)			547	
Base imponible del grupo			552	
Tipo de gravamen (%)			558	
Cuota íntegra del grupo			562	

PAGINA 12/20 MODELO 220		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		Sello y Firma	
DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO			
Sociedad que distribuyó el dividendo	Sociedad que percibió el dividendo	Ejercicio de cuyo beneficio procede el dividendo	Dividendo eliminado		
(Area with horizontal dotted lines for data entry)					
TOTAL					516

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 14	CONCILIACION DE LA CONSOLIDACION DE RESULTADOS Y BASES IMPONIBLES DEL GRUPO	Sello y Firma
		MODELO 220		
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

A. Resultados consolidados del grupo en el ejercicio, antes de impuestos **649**

B. Suma de los resultados antes de impuestos de las sociedades del grupo **650**

C. Diferencia por consolidación de resultados (A - B) **651**

D. Base imponible del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores..... **652**

E. Suma de las bases imponibles de las sociedades del grupo, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores **653**

F. Diferencia por consolidación de bases imponibles (D-E) **654**

G. DIFERENCIAS ENTRE LA CONSOLIDACION DE RESULTADOS Y LA DE BASES IMPONIBLES (C-F = G1+G2) **655**

Diferencias en el diferimiento de resultados internos entre la consolidación de resultados y la de bases imponibles:

-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en existencias en la empresa adquirente **656**

-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en inmovilizado amortizable en la empresa adquirente **657**

-Por operaciones internas de bienes o servicios activados en terrenos en la empresa adquirente **658**

-Por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda **659**

-Por transmisiones internas de activos financieros representativos de fondos propios **660**

-Por operaciones internas no comprendidas en los apartados anteriores (especificar) **661**

G1. Total diferencias por diferimiento de resultados internos **662**

Diferencias por otros conceptos:

-Diferencias en la eliminación de los dividendos internos **663**

-Diferencias en la eliminación de las dotaciones netas a provisiones por depreciación de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal. **664**

-Diferencias por amortización del fondo de comercio de la consolidación o por reversión de la diferencia negativa de consolidación **665**

-Diferencias en resultados por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas **666**

-Diferencias en resultados por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo consolidado **667**

-Otras diferencias no comprendidas en los apartados anteriores. (Especificar) **668**

G2. Total diferencias por otros conceptos **669**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 17 MODELO 220	DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION NO TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES, APLICADAS POR EL GRUPO		Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO		
SOCIEDADES DEL GRUPO CON DERECHO A DEDUCCION			ARTICULO APLICABLE		IMPORTE
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION			570	571	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 18	DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION TRASLADABLES A EJERCICIOS SIGUIENTES Y DEDUCCION POR INVERSIONES, APLICADAS POR EL GRUPO			Sello y Firma	
		MODELO 220					
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO				N.º GRUPO		
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION							
(DETALLE POR EMPRESAS PAGS. 18/n)	Limite deducción	Limite año	Ej. anteriores. Deducc. pendiente Ej. actual. Deducc. generada		Aplicado en esta liquidación		Pendiente de aplicación
Deducciones por doble imposición año 1995	SIN LIMITE	2000/2001	1301		1304		1307
Deducciones por doble imposición año 1996		2011/2012	1302		1305		1308
Deducciones por doble imposición año 1997		2012/2013	1303		1306		1309
Deducciones por doble imposición año 1998		2013/2014	1310		1311		1312
TOTAL				1313		1314	

DEDUCCIONES POR INVERSIONES							
APLICACION EN EL EJERCICIO DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION. (Señale la cuantía de las deducciones, no de las inversiones)							
AÑO	CONCEPTO	LIMITE	ULTIMO AÑO	CLAVE	SALDO EJERC. ANTERIOR CUANTIA DEL EJERCICIO	APLICADO EN ESTA LIQUIDACION	PENDIENTE DE APLICACION
					10	11	12
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA							
1993	Suma deducciones D.F.N. 11/93	25%	98	01			
1994	Suma deducciones N.F. 18/93	40%	98	02			
1995	Suma deducciones N.F. 8/95	40%	99	03			
1996	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2001	04			
1997	Suma deducciones N.F. 24/96	40%	2002	05			
TOTAL DEDUCC. LIMITE DE CUOTA EJERC. ANTERIORES				06			
1998	Total deducciones del ejercicio actual	40%	2003	07			
TOTAL DEDUCC. LIMITE CONJUNTO DE CUOTA (06) + (07)				08			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 39/92, 31/92 y 20/91							
Total deducc. Año Sto. Compostelano (D.A. 7.ª Ley 39/92)		25%	98/99	10			
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)		25%	98/04	11			
Total deducciones Inversiones en Canarias (Ley 20/91)		55%	98/04	12			
DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE LA CUOTA							
1994	Deducción por creación de empleo	SIN LIMITE	98	14			
1995	Deducción por creación de empleo		99	15			
1996	Deducción por creación de empleo		2001	16			
1997	Deducción sin límite		2002	17			
1998	Deducción sin límite ejercicio actual		2003	18			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE DE CUOTA				19			

BENEFICIOS FISCALES DIPUTACION FORAL DE ALAVA (N.F. 9/90, D.A. 6.ª N.F. 22/94 y D.A. 11ª N.F. 33/97) (1)								
(2) NORMATIVA APLICABLE	FECHA DE CONCESION	(3) IMPORTE DEL BENEFICIO FISCAL O CREDITO FISCAL CONCEDIDO (A)	APLICACION		CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIOS ANTERIORES (B)	CREDITO FISCAL APLICADO EN EJERCICIO ACTUAL (C)	CREDITO FISCAL PENDIENTE DE APLICACION (D) = (A) - (B) - (C)	
			PRIMER AÑO	ULTIMO AÑO				
		1031			1032	1033	1034	
		1035			1036	1037	1038	
		1039			1040	1041	1042	
		1043			1044	1045	1046	
		1047			1048	1049	1050	
		1051			1052	1053	1054	
		1055			1056	1057	1058	
		1059			1060	1061	1062	

- Se harán constar los beneficios fiscales concedidos por Diputación Foral cuyos créditos aún no hayan sido totalmente utilizados en ejercicios anteriores por la Entidad.
- Se indicará la normativa que sea de aplicación, en su caso, y la fecha de concesión.
- En el supuesto de crédito fiscal concedido en varios ejercicios (D.A. 6ª, N.F. 22/94) hacer constar el crédito fiscal de cada ejercicio, siempre que éste no haya sido aplicado en su totalidad.

(* Las entidades bajo normativa diferente a la del T.H. de Alava, que presenten la declaración en este modelo de impreso, adecuarán los diversos conceptos de deducciones a su normativa respectiva, respetando los porcentajes y límites que les correspondan.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 19 MODELO 220	INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL BALANCE (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL ACTIVO DEL BALANCE

Amortización acumulada de gastos de investigación y desarrollo, propiedad industrial y aplicaciones informáticas	901	
Amortización acumulada de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	902	
Amortización acumulada de otro inmovilizado inmaterial	903	
Terrenos y bienes naturales	904	
Construcciones	905	
Equipos para procesos de información	906	
Elementos de transporte	907	
Otro inmovilizado material	908	
Amortización acumulada de construcciones	909	
Amortización acumulada de instalaciones técnicas y maquinaria	910	
Amortización acumulada de otras instalaciones, utillaje y mobiliario	911	
Amortización acumulada de equipos para procesos de información	912	
Amortización acumulada de elementos de transporte	913	
Amortización acumulada de otro inmovilizado material	914	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas del grupo no consolidadas	915	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas del grupo no consolidadas	916	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo de empresas asociadas	917	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo a empresas asociadas	918	
Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo	919	
Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo	920	
Provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	921	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas del grupo no consolidadas	922	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas del grupo no consolidadas	923	
Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo de empresas asociadas	924	
Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas	925	
Provisiones para otras inversiones financieras temporales	926	
Clientes y deudores de dudoso cobro	927	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL PASIVO DEL BALANCE

Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996 en sociedades consolidadas	935	
Otras reservas en sociedades consolidadas	939	
Otras reservas distribuibles de la sociedad dominante	940	
Otras reservas no distribuibles de la sociedad dominante	941	
Resultados de ejercicios anteriores de la sociedad dominante	942	
Pérdidas y ganancias consolidadas	943	
Pérdidas y ganancias atribuibles a socios externos	944	
Provisiones para pensiones y obligaciones similares a corto plazo	936	
Provisiones para impuestos a corto plazo	937	
Otras provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	938	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES 1998		PAGINA 20 MODELO 220	INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (PARA GRUPOS QUE NO INCLUYAN ENTIDADES DE CREDITO NI ASEGURADORAS)	Sello y Firma
N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD DOMINANTE / ENTIDAD CABEZA DE GRUPO		N.º GRUPO	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL DEBE DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos y salarios	945	
Seguridad Social a cargo de la empresa	946	
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	947	
Indemnizaciones	948	
Otros gastos sociales	949	
Amortizaciones de gastos de establecimiento	950	
Amortización del inmovilizado inmaterial	951	
Amortización del inmovilizado material	952	
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	953	
Arrendamientos y cánones	954	
Reparaciones y conservación	955	
Servicio de profesionales independientes	956	
Transportes	957	
Primas de seguros	958	
Servicios bancarios y similares	959	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	960	
Suministros	961	
Otros servicios	962	
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial	963	
Variación de las provisiones de inmovilizado material	964	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas del grupo no consolidadas	965	
Variación de las provisiones de cartera de control en empresas asociadas	966	
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial	967	
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	968	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas del grupo no consolidadas	969	
Pérdidas procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	970	
Resultado atribuido a socios externos (beneficios)	971	
Resultado atribuido a la sociedad dominante (beneficios)	972	

INFORMACION ADICIONAL SOBRE DETERMINADAS PARTIDAS DEL HABER DE LA CTA. DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Cifra de negocios exterior	975	
Cifra de negocios nacional	976	
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado inmaterial	977	
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado material y en curso	978	
Otros trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado	979	
Ingresos por arrendamientos	980	
Ingresos por propiedad industrial cedida en explotación	981	
Otros ingresos de gestión	982	
Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial	983	
Beneficios procedentes del inmovilizado material	984	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas del grupo no consolidadas	985	
Beneficios procedentes de la cartera de control en empresas asociadas	986	
Resultado atribuido a socios externos (pérdidas)	987	
Resultado atribuido a la sociedad dominante (pérdidas)	988	



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava

Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila
Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

SOZETATEEN GAINKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

REGIMEN DE TRIBUTACION DE LOS GRUPOS DE SOCIEDADES
ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO

220

EKITALDIA / EJERCICIO :

Del / / 199 al / / 199

ATORZAILA
DECLARANTE

I.F.Z./N.I.F.	SOZETATEAREN IZENA / RAZON SOCIAL								
HELBIDEA KALEA EDO PLAZA / DOMICILIO (CALLE O PLAZA)				ZKIA / N.º	LETRA/LETRA	ESKAL / ESCAL	SOLA / PISO	ALDEA / MANO	TELEFONOA / TELEFONO
UDALERRIA / MUNICIPIO			POSTA K.C. / POSTAL	GAKOA / CLAVE	PROBINTZIA / PROVINCIA	GAKOA / CLAVE	TALDE-ZENBAKIA / Nº DE GRUPO		

CUOTA RESULTANTE A INGRESAR EN T.H.A.	590	
Incremento de pérdida de Beneficios ejerc. anteriores	592	
Intereses de demora s/ incremento	593	
Importe ingreso / devolución en declaración inicial (1)	594	
DIFERENCIA DE CUOTA $\boxed{590} + \boxed{592} + \boxed{593} - \boxed{594}$	595	
Recargo de prórroga	600	
Intereses de demora	601	
TOTAL A INGRESAR	602	

(1) En el caso de presentar declaración complementaria.

SARRERA FROGAGIRIA
JUSTIFICANTE DE INGRESO

ORDAIN GUTUNA / CARTA DE PAGO

Zigilua eta sinadura
Sello y firma

Entitatearen gakoia
Clave entidad

Data
Fecha

Zenbatekoa
Importe



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Alava

Ogasun, Finantza eta
Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

SOZIJATEEN GAINEKO ZERGA
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 1999

LEY 43/1995, DE 27 DE DICIEMBRE
LEY 49/1998, DE 30 DE DICIEMBRE

Modelo

202

DECLARANTE	ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		DEVENGO	EJERCICIO <input style="width: 50px;" type="text" value="99"/>							
	LAS ENTIDADES QUE OPTEN POR REALIZAR LOS PAGOS FRACCIONADOS EN EUROS DEBERAN UTILIZAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE UTILIZACION DE UNIDAD DE CUENTA EURO, EXPEDIDA POR LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA			PERIODO <input style="width: 50px;" type="text" value="P"/>							
	N.I.F.	RAZON SOCIAL									
	DOMICILIO FISCAL (calle o plaza)				NUMERO	LETRA	ESC.	PISO	MANO	TELEFONO	
	MUNICIPIO			C. POSTAL		PROVINCIA					
ACTIVIDAD PRINCIPAL											

LIQUIDACION	A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Art. 38.2, Ley 43/95 y Art. 60, Ley 49/98									
	Volumen de operaciones en T.H. ALAVA <input style="width: 50px;" type="text" value="01"/> %									
	Base del pago fraccionado (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido)								<input style="width: 50px;" type="text" value="02"/>	
	Porcentaje								<input style="width: 50px;" type="text" value="03"/>	
	A Ingresar (<input style="width: 20px;" type="text" value="01"/> sobre <input style="width: 20px;" type="text" value="02"/> x <input style="width: 20px;" type="text" value="03"/>)								<input style="width: 50px;" type="text" value="04"/>	
	Recargo de Prórroga / Intereses de Demora								<input style="width: 50px;" type="text" value="05"/>	
	TOTAL A INGRESAR (<input style="width: 20px;" type="text" value="04"/> + <input style="width: 20px;" type="text" value="05"/>)								<input style="width: 50px;" type="text" value="06"/>	
	B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Opción Art. 38.3, Ley 43/95 y Art. 60, Ley 49/98									
	Volumen de operaciones en T.H. ALAVA <input style="width: 50px;" type="text" value="01"/> %									
	B1. CASO GENERAL									
	Base del pago fraccionado (Parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el pago fraccionado).....								<input style="width: 50px;" type="text" value="07"/>	
	Porcentaje								<input style="width: 50px;" type="text" value="08"/>	
	Resultado (<input style="width: 20px;" type="text" value="01"/> sobre <input style="width: 20px;" type="text" value="07"/> x <input style="width: 20px;" type="text" value="08"/>)								<input style="width: 50px;" type="text" value="09"/>	
	B2. EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSION QUE TRIBUTAN SEGUN ESCALA DEL ART. 127 BIS LEY 43/95									
	Base del pago fraccionado <input style="width: 50px;" type="text" value="07"/>									
Hasta				Porcentaje (21%)		<input style="width: 50px;" type="text" value="10"/>				
Resto				Porcentaje (25%)		<input style="width: 50px;" type="text" value="11"/>				
Resultado [<input style="width: 20px;" type="text" value="01"/> sobre (<input style="width: 20px;" type="text" value="10"/> + <input style="width: 20px;" type="text" value="11"/>)]								<input style="width: 50px;" type="text" value="12"/>		
Bonificaciones										
Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del período computado										
Pagos fraccionados a cuenta de periodos anteriores										
A Ingresar [(<input style="width: 20px;" type="text" value="09"/> ó <input style="width: 20px;" type="text" value="12"/>) - <input style="width: 20px;" type="text" value="13"/> - <input style="width: 20px;" type="text" value="14"/> - <input style="width: 20px;" type="text" value="15"/>]								<input style="width: 50px;" type="text" value="16"/>		
Recargo de Prórroga / Intereses de Demora								<input style="width: 50px;" type="text" value="17"/>		
TOTAL A INGRESAR (<input style="width: 20px;" type="text" value="16"/> + <input style="width: 20px;" type="text" value="17"/>)								<input style="width: 50px;" type="text" value="18"/>		

SUJETO PASIVO	FIRMA DEL REPRESENTANTE										
	FECHA	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/>							D./Dña.
	DIA	MES	AÑO								

JUSTIFICANTE DE INGRESO	CARTA DE PAGO									
	Sello y Firma	Clave Entidad	Fecha	Importe						

PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 1999 (MODELO 202)
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 202

**ESTE DOCUMENTO DEBERA CUMPLIMENTARSE A MAQUINA O UTILIZANDO BOLIGRAFO,
 SOBRE SUPERFICIE DURA Y CON LETRAS MAYUSCULAS.**

1 DECLARANTE:

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse por las Entidades sujetas a Normativa Común (Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades), y que en virtud del artículo 23 del Concierto Económico deban tributar en ambas Administraciones, en proporción al volumen de operaciones realizado en cada territorio. Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas, o bien cuando dichos datos sean incorrectos.

2 DEVENGO:

Período: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago fraccionado, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo período del mes de octubre y 3/P para el mes de diciembre.

3 LIQUIDACION:**A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ART. 38.2, LEY 43/1995 y Art. 60, Ley 49/1998****1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (02)]**

a) Las Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a la Diputación Foral de Alava la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado, cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual. La cuota referida se determinará por sumatorio de las casillas (599) y (600) del modelo estatal de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1997 ó 1998 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a cuenta sea otro).

b) En el caso de que la duración del último período impositivo base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto, la Base del Pago fraccionado se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el período abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

2. PORCENTAJE[clave (03)]

El porcentaje aplicable es el 18%, tanto para períodos impositivos iniciados en 1998, como en 1997.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (04)]

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (03)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (02)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T. H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre.

B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Opción u obligación Art. 38.3 y Art. 60, Ley 49/1998**1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (07)]**

En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades acogiéndose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades, o estén obligados a ello, según lo establecido en el Art. 60 de la Ley 49/98, de Presupuestos Generales para 1999, tomarán como base del Pago fraccionado la parte de la base imponible del período de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P), u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo período no coincida con el año natural, realizarán el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P), o 1 de diciembre (para el 3/P).

2. PORCENTAJE [clave (08) o claves (10) y (11)]

a) Caso general.

Para períodos impositivos iniciados en 1998 ó 1999, el porcentaje aplicable será el resultado de multiplicar 5/7 por el tipo de gravamen que corresponda de los aplicables en los citados períodos, redondeado por defecto.

b) Empresas de reducida dimensión que tributen según escala del art. 127 bis) Ley 43/1995.

Para períodos iniciados en 1998 ó 1999, obtendrán el porcentaje de cálculo del pago fraccionado de la siguiente forma:

- si la base del pago fraccionado en cada período no supera los 15.000.000 pts., se aplicará el 21% sobre esa base,

- si la base del pago fraccionado en cada período supera los 15.000.000 pts. se aplicará el 21% a 15.000.000 pts. y el 25% al exceso sobre los mismos.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (16)]

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (08) o claves (10) y (11)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (07)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre, restando:

- las bonificaciones del capítulo III del título VI de la Ley 43/95 y otras conificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo en el período correspondiente (sólo para pagos fraccionados que correspondan a períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-1998) [clave (13)],

- las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el período correspondiente [clave (14)].

- los pagos fraccionados efectuados con anterioridad correspondientes al mismo período impositivo [clave (15)].

4) SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

5) PLAZO DE PRESENTACION:

Esta declaración-documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1999.

No olvide conservar el ejemplar para el interesado de este impreso, que deberá ser incluido junto con la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al período impositivo a cuenta del cual se realiza el presente pago, si el resultado de la misma es con derecho a devolución

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 202.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Alava <small>Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saila Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos</small>	SOZIETATEEN GAINENKO ZERGA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 1999 LEY 43/1995, DE 27 DE DICIEMBRE LEY 49/1998, DE 30 DE DICIEMBRE REGIMEN DE GRUPOS DE SOCIEDADES	Modelo <h1 style="margin: 0;">222</h1>
--	---	---

DECLARANTE	ESPACIO RESERVADO PARA ETIQUETA IDENTIFICATIVA LAS ENTIDADES QUE OPTEN POR REALIZAR LOS PAGOS FRACCIONADOS EN EUROS DEBERAN UTILIZAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE UTILIZACION DE UNIDAD DE CUENTA EURO, EXPEDIDA POR LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA	DEVENGO	EJERCICIO <input style="width: 40px;" type="text" value="99"/> PERIODO <input style="width: 40px;" type="text" value="P"/>					
	N.I.F.	RAZON SOCIAL						
	DOMICILIO FISCAL (calle o plaza)		NUMERO	LETRA	ESC.	PISO	MANO	TELEFONO
	MUNICIPIO		C. POSTAL	PROVINCIA				
	ACTIVIDAD PRINCIPAL							

LIQUIDACION	A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Art. 38.2, Ley 43/95 y Art. 60, Ley 49/98								
	Volumen de operaciones en T.H. ALAVA						<input style="width: 20px;" type="text" value="01"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	%
	Base del pago fraccionado (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido)						<input style="width: 20px;" type="text" value="02"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	
	Porcentaje						<input style="width: 20px;" type="text" value="03"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	
	A Ingresar (<input style="width: 20px;" type="text" value="01"/> sobre <input style="width: 20px;" type="text" value="02"/> x <input style="width: 20px;" type="text" value="03"/>)						<input style="width: 20px;" type="text" value="04"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	
	Recargo de Prórroga / Intereses de Demora						<input style="width: 20px;" type="text" value="05"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	
TOTAL A INGRESAR (<input style="width: 20px;" type="text" value="04"/> + <input style="width: 20px;" type="text" value="05"/>)						<input style="width: 20px;" type="text" value="06"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>		

LIQUIDACION	B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Opción Art. 38.3, Ley 43/95 y Art. 60, Ley 49/98								
	Volumen de operaciones en T.H. ALAVA						<input style="width: 20px;" type="text" value="01"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	%
	B1. CASO GENERAL								
	Base del pago fraccionado (Parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el pago fraccionado).....						<input style="width: 20px;" type="text" value="07"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	
	Porcentaje						<input style="width: 20px;" type="text" value="08"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	
	Resultado (<input style="width: 20px;" type="text" value="01"/> sobre <input style="width: 20px;" type="text" value="07"/> x <input style="width: 20px;" type="text" value="08"/>)						<input style="width: 20px;" type="text" value="09"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	
	B2. GRUPOS A LOS QUE SEA APLICABLE LA ESCALA DE GRAVAMEN DEL ARTICULO 127 BIS) LEY 43/95								
	Base del pago fraccionado						<input style="width: 20px;" type="text" value="07"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>	
	Hasta						<input style="width: 20px;" type="text"/>	Porcentaje (21%)	
	Resto						<input style="width: 20px;" type="text"/>	Porcentaje (25%)	
Resultado [<input style="width: 20px;" type="text" value="01"/> sobre (<input style="width: 20px;" type="text" value="10"/> + <input style="width: 20px;" type="text" value="11"/>)]						<input style="width: 20px;" type="text" value="12"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>		
Bonificaciones						<input style="width: 20px;" type="text" value="13"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>		
Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del período computado						<input style="width: 20px;" type="text" value="14"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>		
Pagos fraccionados a cuenta de periodos anteriores						<input style="width: 20px;" type="text" value="15"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>		
A Ingresar [(<input style="width: 20px;" type="text" value="09"/> ó <input style="width: 20px;" type="text" value="12"/>) - <input style="width: 20px;" type="text" value="13"/> - <input style="width: 20px;" type="text" value="14"/> - <input style="width: 20px;" type="text" value="15"/>]						<input style="width: 20px;" type="text" value="16"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>		
Recargo de Prórroga / Intereses de Demora						<input style="width: 20px;" type="text" value="17"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>		
TOTAL A INGRESAR (<input style="width: 20px;" type="text" value="16"/> + <input style="width: 20px;" type="text" value="17"/>)						<input style="width: 20px;" type="text" value="18"/>	<input style="width: 40px;" type="text"/>		

SUJETO PASIVO	FIRMA DEL REPRESENTANTE							
	FECHA	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
	DIA	MES	AÑO	D./Dña.				D.N.I.

JUSTIFICANTE DE INGRESO	CARTA DE PAGO							
	Sello y Firma	Clave Entidad	Fecha	Importe				

PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE 1999 (MODELO 222)
REGIMEN DE GRUPO DE SOCIEDADES
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 222

1 DECLARANTE:

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse por las Entidades sujetas a Normativa Común (Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades), y que en virtud del artículo 23 del Concuerdo Económico deban tributar en ambas Administraciones, en proporción al volumen de operaciones realizado en cada territorio. Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas, o bien cuando dichos datos sean incorrectos.

2 DEVENGO:

Período: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago fraccionado, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo período del mes de octubre y 3/P para el mes de diciembre.

3 LIQUIDACION:

A) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: ART. 38.2, LEY 43/1995 y Art. 60, Ley 49/1998

1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (02)]

a) Las Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a la Diputación Foral de Alava y, en su caso, a otras Administraciones tomarán como Base de los Pagos fraccionados a realizar en la Diputación Foral de Alava la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado, cuyo plazo reglamentario de declaración estuviere vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual. La cuota referida se determinará por sumatorio de las casillas (599) y (600) del modelo estatal de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1997 ó 1998 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a cuenta sea otro).

b) En el caso de que la duración del último período impositivo base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un período mínimo de 365 días. En este supuesto, la Base del Pago fraccionado se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el período abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

2. PORCENTAJE[clave (03)]

El porcentaje aplicable es el 18%, tanto para períodos impositivos iniciados en 1998, como en 1997.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (04)]

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (03)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (02)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T. H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre.

B) CALCULO DEL PAGO FRACCIONADO: Opción u obligación Art. 38.3 y Art. 60, Ley 49/1998

1. CALCULO DE LA BASE DEL PAGO FRACCIONADO [clave (07)]

En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades acogiéndose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades, o estén obligados a ello, según lo establecido en el Art. 60 de la Ley 49/98, de Presupuestos Generales para 1999, tomarán como base del Pago fraccionado la parte de la base imponible del período de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P), u once primeros meses (correspondiente al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo período no coincida con el año natural, realizarán el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P,) o 1 de diciembre (para el 3/P).

2. PORCENTAJE [clave (08) o claves (10) y (11)]

a) Caso general.

Para períodos impositivos iniciados en 1998 ó 1999, el porcentaje aplicable será el resultado de multiplicar 5/7 por el tipo de gravamen que corresponda de los aplicables en los citados períodos impositivos, redondeado por defecto.

b) Grupos a los que sea aplicable la escala de gravamen Art. 127 bis) Ley 43/1995.

Para períodos iniciados en 1998 ó 1999, obtendrán el porcentaje de cálculo del pago fraccionado de la siguiente forma:

- si la base del pago fraccionado en cada período no supera los 15.000.000 pts., se aplicará el 21% sobre esa base,
- si la base del pago fraccionado en cada período supera los 15.000.000 pts. se aplicará el 21% a 15.000.000 pts. y el 25% al exceso sobre los mismos.

3. CANTIDAD A INGRESAR [clave (16)]

Será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda [clave (08) o claves (10) y (11)] a la cantidad calculada como base del pago fraccionado [clave (07)] por el porcentaje de volumen de operaciones en T.H. de Alava [clave (01)], en cada uno de los períodos de abril, octubre o diciembre, restando:

- las bonificaciones del capítulo III del título VI de la Ley 43/95 y otras conificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo en el período correspondiente (sólo para pagos fraccionados que correspondan a períodos impositivos iniciados a partir del 1-1-1998) [clave (13)],
- las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el período correspondiente [clave (14)].
- los pagos fraccionados efectuados con anterioridad correspondientes al mismo período impositivo [clave (15)].

4) SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

5) PLAZO DE PRESENTACION:

Esta declaración-documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1999.

No olvide conservar el ejemplar para el interesado de este impreso, que deberá ser incluido junto con la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al período impositivo a cuenta del cual se realiza el presente pago, si el resultado de la misma es con derecho a devolución

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago fraccionado, no será obligatoria la presentación del modelo 202.

4.052

ORDEN FORAL 384/1999, de 27 de mayo, por la que se designa a los miembros del Comité de Valoración.

Por Orden Foral número 184/1999 de 6 de abril del Diputado Foral de Administración Foral, Local y Desarrollo Comarcal, se aprobó el Procedimiento de Valoración de puestos de trabajo de la Administración General de la Diputación Foral de Alava, incluyéndose como anexo a dicha disposición el articulado de dicho procedimiento.

El artículo 3 y siguientes regula lo relativo al Comité de Valoración, señalándose en el artículo 4 la composición del mismo en función de las áreas departamentales, a expensas de la designación de sus miembros por el Diputado Foral del Departamento competente en materia de Función Pública, asignando asimismo la función de Presidente a uno de los miembros propuestos por la Dirección de Función Pública y la de Secretario a uno de los propuestos por la Administración.

A la vista de las propuestas realizadas por los diferentes Departamentos, ha de procederse a la constitución del citado Comité de Valoración para que dé comienzo a la revisión de la valoración de puestos correspondiente al primer semestre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Foral número 154 del Consejo de Diputados de 30 de julio de 1993, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública.

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar como miembros del Comité de Valoración a las siguientes personas:

- A propuesta de la Dirección de Función Pública: Don Daniel Martínez Monge y don Dionisio Gratal Pérez.

- A propuesta de la Dirección de Servicios Generales: Don Francisco Javier Barragués Fuentes.

- A propuesta de la Junta de Personal: Don Juan Carlos Fernández de Zañartu y don Lorenzo Erdozain Rived.

Con carácter rotatorio para el análisis de los puestos de cada una de las Areas que a continuación se determinan y a propuesta de las Direcciones y Departamentos respectivos:

- Departamento del Diputado General: Don Emilio Ortiz Palacios.

- Departamento de Administración Foral, Local y Desarrollo Comarcal, don Eduardo Martínez Laorden, don Angel Alda Elorza o don Antonio Medina Aniel-Quiroga, respecto a las Direcciones de Administración Local, Función Pública y Economía respectivamente.

- Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, don Jesús Mariano García Ruiz, don Eduardo Bringas González o don Eduardo López de Aguilera Díaz, respecto a las Direcciones de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y Servicios Generales respectivamente.

- Departamento de Agricultura: Don José Antonio Ocio Orive.

- Departamento de Obras Públicas y Transportes: Don Ignacio Zaldívar Ruiz.

- Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente: Doña Pilar Unzalu Pérez de Eulate.

- Departamento de Cultura y Euskera: Don Juan Carlos Múgica Zabaleta.

- Departamento de Bienestar Social: Doña Amparo Maiztegui Alday.

Asimismo como representante interdepartamental para los trabajos de revisión y actuación general don Angel Alda Elorza.

SEGUNDO.- Asignar la función de Presidente del Comité de Valoración a don Daniel Martínez Monge y la de Secretario a don Javier Barragués Fuentes.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 1999.— El Diputado Foral titular del Departamento de Administración Foral y Local y Desarrollo Comarcal, GREGORIO ALONSO VALLEJO.

4.052

384/1999 FORU AGINDUA, maiatzaren 27koa, zeinen bidez Baloraketa Batzordeko kideak izendatzen diren.

Foru eta Toki Administrazio eta Eskualde Garapenerako Saileko foru diputatuaren apirilaren 6ko 184/1999 zenbakiko Foru Agindu bidez, Arabako Foru Aldundiaren Administrazio Orokorreko lanpostuen Baloraketa Prozedura onestu zen, xedapen horren eranskin bezala aipatutako prozeduraren artikulatua sartuz.

3. artikulua eta ondorengoek Baloraketa Batzordeari buruzkoa erregulatzeko dute, 4. artikuluan sailtako arloen arabera bere osakera seinatuz, Funtzio Publikoaren arloan eskumen duen Saileko Foru Diputatuak bertako kideak izendatzeko pentsutan, era berean Funtzio Publikoaren Zuzendaritzak proposatutako kideetako bati Mahaiburutzak eginkizuna eta Administrazioak proposatutako bat Idazkari bezala izendatuz.

Sail desberdinek egindako proposamenak ikusita, aipatutako Baloraketa Batzordearen osakera egiten da, lehenengo seilekoari dagokion lanpostuen berrazterketa egiten hasteko.

Funtzio Publikoaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

ERABAKITZEN DUT:

LEHENENGO.- Baloraketa Batzordearen kide bezala ondorengo pertsonak izendatzea:

- Funtzio Publikoaren Zuzendaritzaren proposamenez: Daniel Martínez Monge jauna eta Dionisio Gratal Pérez jauna.

- Zerbitzu Orokorretarako Zuzendaritzaren proposamenez: Francisco Javier Barragués Fuentes jauna.

- Langileen Batzordearen proposamenez: Juan Carlos Fernández de Zañartu jauna eta Lorenzo Erdozain Rived jauna.

Jarraian zerrendatzen diren Arloetako bakoitzeko lanpostuen analisia egiteko txandakatuz eta Zuzendaritza eta Sail bakoitzaren proposamenez:

- Diputatu Nagusiaren Saila: Emilio Ortiz Palacios jauna.

Foru eta Toki Administrazio eta Eskualde Garapenerako Saileko Foru Diputatuaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

- Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko Foru Diputatuaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

- Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko Foru Diputatuaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

- Nekazaritza Saileko Foru Diputatuaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

- Herrilan eta Garraio Saileko Foru Diputatuaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

- Hirigintza, Arkitektura eta Ingurugiro Saileko Foru Diputatuaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

- Kultura eta Euskara Saileko Foru Diputatuaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

- Gizarte Ongizaterako Saileko Foru Diputatuaren arloan eskumenak jartzen dituen, 1993ko uztailaren 30eko Diputatuen Kontseiluaren 154 zenbakiko Foru Dekretuaren 3. artikuluan xedatutakoarekin bat,

Era berean berrazterketarako eta jarduera orokorrerako lanetarako sailarteko ordezkari bezala Angel Alda Elorza jauna.

BIGARREN.- Balorazio Batzordeko Batzarburuaren eginkizuna Daniel Martínez Monge jaunari ematea eta Idazkariarena Javier Barragués Fuentes jaunari.

Vitoria-Gasteiz, 1999ko maiatzaren 27a.— Foru eta Toki Administrazio eta Eskualde Garapenerako Saileko foru diputatua, GREGORIO ALONSO VALLEJO.